MANUAL DE CONVIVENCIA

CUCUTA
2021

Código: PE-GD-M01 **Versión:** 2.0 **Fecha:** 08/01/2020

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"

TABLA DE CONTENIDOS

CAPITULO I - GENERALIDADES

- Artículo 1 - Concepto.
- Artículo 2 - Identificación de la Institución.
- Artículo 3 - Justificación.
- Artículo 4 - Marco Jurídico General.

CAPITULO II - MARCO INSTITUCIONAL

- Artículo 5 - Finalidad.
- Artículo 6 - Población.
- Artículo 7 - Requisitos de Matrícula.
- Artículo 8 - Admisión de los Estudiantes.
- Artículo 9 - Permanencia de los Estudiantes hasta el octavo grado de básica secundaria.
- Artículo 10 - Horarios.
- Artículo 11 - Objetivos Institucionales.
- Artículo 12 - Valores Dominguinos.
- Artículo 13 - Derechos de la Institución.
- Artículo 14 - Deberes de la Institución.

CAPITULO III - DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Artículo 15 - Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- Artículo 16 - Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- Artículo 17 - Tarifas sobre matrículas y pensiones.
- Matrícula Extraordinaria.

CAPITULO IV - DE LOS DOCENTES

- Artículo 18 - Derechos de los Docentes.
- Artículo 19 - Deberes de los Docentes.
- Artículo 20 - Estímulos para los Docentes.

CAPITULO V - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Artículo 21 - Derechos de los Estudiantes.
- Artículo 22 - Derechos reproductivos y sexuales.
- Artículo 23 - Derechos Ambientales.
- Artículo 24 - Deberes Generales de los Estudiantes.
- Artículo 25 - Deberes en las aulas.
- Artículo 26 - Deberes en actos religiosos, cívicos, culturales y eventos deportivos.
- Artículo 27 - Deberes en el campo de juego.
- Artículo 28 - Deberes en los baños.
- Artículo 29 - Deberes en la hora de entrada.
- Artículo 30 - Deberes a la hora de salida.

- Artículo 31 - Deberes sobre llamadas telefónicas.
- Artículo 32 - Deberes en actividades lúdicas y opcionales.
- Artículo 33 - Deberes sobre la presentación personal.
- Artículo 34 - Deberes sobre el comportamiento fuera del Colegio.
- Artículo 35 - Deberes en la sala de Informática y en el laboratorio.

CAPITULO VI - ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

- Artículo 36 - Estímulos para los Estudiantes.
- Artículo 37 - Pertenencia a Comités Especiales.

CAPITULOS VII - DE LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN

- Articulo 38 - Incumplimiento del compromiso.
- Artículo 39 - Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.
- Artículo 40 - Tribunales de Paz y Conciliación.
- Articulo 41 - Comité Escolar de Convivencia.
- Artículo 42 - Debido Proceso

CAPÍTULO VIII. DE LOS PROTOCOLOS,SITUACIONES TIPO I.II y III.PROCEDIMIENTOS.

- Artículo 43 - Los Protocolos y Procedimientos.
- Artículo 44 - Protocolos con otras entidades.
- Artículo 45 - De las Situaciones de Tipo I, II y III.
- Artículo 46 - Clasificación de las Situaciones.
- Artículo 47 - De las faltas leves.
- Artículo 48 - De los protocolos para la atención de situaciones tipo I.
- Artículo 49 - Situaciones Tipo II.
- Artículo 50 - De las faltas graves.
- Artículo 51 - Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.
- Artículo 52 - De las situaciones tipo III.
- Artículo 53.- Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

CAPITULO IX- DE LOS CORRECTIVOS

- Artículo 54 - Correctivos Generales.
- Artículo 55 - Correctivos Especiales.
- Artículo 56 - Asistencia al colegio el día sábado.
- Artículo 57 - Suspensión de clases, con permanencia o asistencia al colegio.
- Artículo 58 - Suspensión de asistencia al colegio hasta por tres días.
- Artículo 59 - Acta de compromiso como garantía académica y/o de convivencia.
- Artículo 60 - Compromiso académico institucional.
- Artículo 61 - Compromiso Académico.
- Artículo 62 - Matrícula Condicional y/o Matrícula Académica.
- Artículo 63 - Pérdida del cupo.
- Artículo 64 - Cancelación de Matrícula y/o retiro del colegio.

- Articulo 65 - Casos especiales para retiro de un estudiante del colegio, previo aviso al padre de familia o acudiente.

CAPITULO X – GOBIERNO ESCOLAR.

- Artículo 66 - Consejo Directivo.
- Artículo 67 - Consejo Académico.
- Artículo 68 - Personero de los Estudiantes.
- Artículo 69 - Perfil del Candidato a la Personería.
- Artículo 70 - Funciones del Personero(a).
- Artículo 71 - Deberes del Personero(a) de los estudiantes.
- Artículo 72 - Actividades del Personero(a).
- Artículo 73 - El Consejo de Estudiantes.
- Artículo 74 - Funciones del Consejo de Estudiantes.
- Artículo 75 - Actividades del Consejo de Estudiantes.
- Artículo 76 - Asociación de Padres de Familia.
- Artículo 77 - Consejo de Padres de Familia.

CAPITULO XI – SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

- Artículo 78 - Evaluación y promoción de los estudiantes.
- Artículo 79 - Propósitos de la Evaluación de los estudiantes.
- Artículo 80 - Aspectos relevantes del plan de evaluación y promoción Institucional.
- Artículo 81 - Escala valorativa para el Gimnasio Domingo Savio.
- Artículo 82 - Criterios de evaluación institucional.
- Artículo 83 - Criterios de promoción.
- Artículo 84 - Criterios para la Graduación.
- Artículo 85 - Proceso de recuperación y habilitación.
- Artículo 86 - Proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.
- Artículo 87 - Entrega de informes de evaluación.
- Artículo 88 - Registro escolar.
- Artículo 89 - Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Artículo 90 - Promoción anticipada.
- Artículo 91 - Acciones garantes del proceso de Evaluación de los Estudiantes.

CAPITULO XII - DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 92 - Adopción por el Consejo Directivo.
- Artículo 93 - Vigencia.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. - CONCEPTO - El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio consigna los derechos, deberes, estímulos, correctivos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes, padres de familia, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1.994, el Código del Menor, la Ley de la infancia y la adolescencia, la Ley 201 de 2012, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás normas jurídicas vigentes, con el fin de facilitar el buen desarrollo de los procesos educativos, la sana convivencia y la formación integral de los estudiantes.

ARTICULO 2. - IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION - El Gimnasio Domingo Savio funciona en esta ciudad desde el año 1949, fundado por las Institutoras Sofía Cortés Gamboa y Helena Cortés Gamboa. Se propone lograr la buena formación y educación integral en los estudiantes con la colaboración valiosa del personal docente y demás empleados, padres de familia y con el apoyo de toda la comunidad educativa.

Actualmente la Directiva del Gimnasio Domingo Savio está conformada así:

. Rector, Dr. José Ricardo Abrajim Cortés.
. Directora Académica, Esp. Sylvia Abrajim Cortés.
. Directora Administrativa, Patricia Pérez Santos.
. Coordinador de Disciplina y Convivencia Social, Lic. José Raúl Gutiérrez Valderrama.
. Coordinador Académico, Mg. Edgar Alfonso Santos Contreras.
. Coordinadora de Básica Primaria, Lic. Carmen Elisa Caicedo González.

La actual aprobación para el funcionamiento del Establecimiento Educativo fue otorgada por Resolución Nº 000173 del 18 de mayo de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media Académica. Este colegio funciona en la calle 9 Nº 9E-77 del Barrio La Riviera de esta ciudad: los teléfonos son 5750230 Celular 3157859157.Email: educacion@gimnasiodomingosavio.edu.co
Página: www.gimnasiodomingosavio.edu.co

ARTICULO 3. – JUSTIFICACION - El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio presenta las normas de comportamiento y los procedimientos que deben seguir los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Regula los procedimientos, funciones y sanciones fundamentados en el cumplimiento de los derechos y deberes y establece los criterios de conducta, valoración y compromiso que tienen como objeto lograr una sana convivencia y respeto mutuo, base primordial de nuestro Horizonte Institucional.

Las normas expuestas en este manual permiten el buen funcionamiento de la Institución y promueven el crecimiento personal al que aspiramos todos los integrantes de esta comunidad.

ARTICULO 4. - MARCO JURÍDICO GENERAL: El Manual de Convivencia o reglamento del Gimnasio Domingo Savio contiene un conjunto de normas y orientaciones establecidas de

acuerdo con los principios y filosofía de la Institución y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento del colegio, así:

Constitución Política de Colombia 1991. Artículos 16, 29, 67 y 365.

Ley General de la Educación, 115 de febrero de 1994.
Decreto 1860 de agosto5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia.
Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción. Artículos 9 a 17.
Ley 181 de 1991, Ley del Deporte, Artículos 23 y 25 y sus reformas reglamentarias.
Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia.
Decreto 1286 de abril 27 de 2005, sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
Decreto 1290 de abril16 de 2009, sobre Evaluación.
Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por el cual se crea e sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por la cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Resolución 033353 de julio de 1993 emanada del M. E. N. sobre educación y orientación sexual.
Resolución 4210 de 1996 emanada del M.E.N sobre el servicio social obligatorio.
Ley 599 del 2000.
Decreto 804 de 1995 y 1038 de 2015.
Conceptos jurisprudenciales orientadores. (Sentencias de la Corte Constitucional).
Sentencia N° T- 612/92 Deberes del educando.
Sentencia N° T- 519/92 Estudiantes indisciplinados.
Sentencia N° T- 341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
Sentencia N° T- 050/93 Y T- 594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia N°T- 092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
Sentencia N°T- 316/94No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
Sentencia N° T- 439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento y por la exclusión debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
Sentencia N° T- 569/94 Derecho a la educación/ Deberes de los estudiantes. Reglamento educativo. Cumplimiento.
Sentencia N° T- 075/95 Por la no participación en los desfiles.
Sentencia N° T- 880/99 Debido proceso. Sanciones.
Sentencia N° T- 366/97 El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional).
Sentencia N° SU- 641/98 Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia. (Corte Constitucional).

Sentencia C-114 de 2005. El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL

ARTICULO 5. - FINALIDAD.- El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio busca unificar criterios que respondan a unos lineamientos generales de comportamiento y convivencia, contemplados en los derechos y deberes de los educandos y demás estamentos educativos, en un ambiente de respeto, tolerancia y aceptación.

ARTICULO 6. - POBLACION. - En el Gimnasio Domingo Savio funcionan los tres niveles de Educación Formal: Preescolar, Educación Básica (1º a 9º) y la Media Académica (10º y 11º).

ARTICULO 7. - REQUISITOS DE MATRICULA.- Para matricularse los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula.
b. Carnet de vacunación los de Preescolar y Primaria.
c. Certificado vacunación contra la Varicela en todos los grados.
d. Preescolar y Básica Primaria deben traer el certificado de audiometría y optometría para los estudiantes nuevos
e. Certificados de estudios.
f. Certificado médico.
g. Paz y Salvo y constancia de buena conducta del colegio anterior.
h. Los estudiantes de BACHILLERATO: 6º a 11° deben estar presentes en el momento de la matrícula para firmar el folio.

PARAGRAFO: Cuando un estudiante queda matriculado en el colegio, tanto él como sus padres quedan formalmente comprometidos a observar todo lo dispuesto en este **MANUAL DE CONVIVENCIA.**

ARTICULO 8.- ADMISION DE LOS ESTUDIANTES.- Para ser admitidos y poder permanecer en el Gimnasio Domingo Savio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes.
2. El Colegio garantizará la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando se hayan cancelado cumplidamente las pensiones del año anterior, el estudiante no presente problemas graves de convivencia y se haga la matrícula en la fecha indicada.

3. Requisitos indispensables para permanecer como estudiantes del Gimnasio Domingo Savio.
    a. Obediencia y respeto a directivos, docentes y empleados de la Institución.
    b. Respeto y tolerancia con sus compañeros y demás miembros de la Comunidad.
    c. Puntualidad a la hora de entrada: 6:00 a.m.
    d. Presentación personal exigida:

        i. Uniformes completos, zapatos asignados para cada uniforme.
        ii. Faldas 5 cms arriba de la rodilla.
        iii. No se permiten medias tobilleras.
        iv. No ponerse accesorios impropios: manillas, aretes grandes, collares, piercing y tatuajes.
        v. Los jóvenes deben llevar el cabello corto sin peinados y cortes extravagantes y no se permiten aretes para los hombres, pues no forman parte del uniforme.
        vi. No se permite portar ni usar celulares en las horas de clase y mucho menos durante las evaluaciones, a quien infrinja esta norma se le decomisará y de ser en una evaluación se le anulará.

ARTICULO 9.- PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES HASTA EL OCTAVO GRADO DE BÁSICA SECUNDARIA.- La Institución propenderá por la permanencia de los estudiantes en el centro educativo hasta el grado arriba mencionado, por lo tanto el estudiante que repruebe un grado por primera vez tendrá derecho a continuar en la Institución siempre y cuando no exista otra causal violatoria al manual de convivencia.

Cuando un estudiante repruebe un grado, dos o más veces, su permanencia estará sujeta a lo determinado por el Consejo Académico.

ARTICULO 10 - HORARIOS.- El horario debe cumplirse puntualmente para que el trabajo académico se realice, de acuerdo a los planes trazados en la programación.

EN LA MAÑANA

GRADOS	HORARIO DE ENTRADA	HORA DE DESCANSO	HORA DE SALIDA
Pre-jardín	7:00 a.m.	8:40 a 9:20 a.m.	12:00 m.
Jardín			
Transición			
1º a 5º	6:00 a.m.	9:20 a 10:00 a.m.	1:15 p.m.
6º a 9º	6:00 a.m.	10:15 a 10:55 a.m.	1:30 p.m.
10º y 11º			

NOTA: los viernes la salida de los estudiantes de 1° a 11° es a la 1:00 p.m.

ACTIVIDADES LUDICAS
(Según programación)

GRADOS	HORARIO DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
6º, 7º, 8º, 9º	3:00 p.m.	6:00 p.m.

ARTICULO 11. - OBJETIVOS INSTITUCIONALES. - El Gimnasio Domingo Savio se propone conseguir lo siguiente:

1. Integrar una verdadera familia educativa a través de una educación laica, con principios católicos, que garantice la formación de personas comprometidas con la vida, la familia y la sociedad.
2. Formar personas con una actitud reflexiva, crítica, democrática y participativa frente a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos y sociales.
3. Formar un estudiante integral con base en los principios de la fe católica y la filosofía e ideario de Santo Domingo Savio.
4. Buscar la motivación y el consenso de todos los miembros que componen la Comunidad Educativa para comprometerlos, en la ejecución y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
5. Organizar el tiempo, los recursos humanos, locativos, materiales y financieros, para que todos los esfuerzos conduzcan a la educación integral del estudiante, centro del proceso educativo.
6. Poner en práctica los valores y principios dominguinos que rigen la Institución y lograr los perfiles propuestos para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
7. Fomentar la formación del educando en los principios morales y éticos; en los valores democráticos, indispensables para la convivencia pacífica.
8. Educar al estudiante dentro de un ambiente social, cívico y cultural para que sea un ciudadano de bien, capaz de tomar decisiones, de buscar soluciones y de hacerse competente para enfrentar con éxito la vida, cada día más exigente.
9. Enseñar a valorar otras razas, otras culturas y costumbres a fin de facilitar la proyección a la comunidad y el entendimiento de otros pueblos y núcleos sociales.
10. Proporcionar al estudiante oportunidades que posibiliten su permanencia en la institución sin interrupciones ni traumatismos.
11. Investigar, experimentar, cambiar, acoger toda reforma e innovación que signifique un buen aprendizaje traducido en mejor calidad educativa.
12. Concientizar a todos los estamentos de la comunidad educativa de la importancia del mejoramiento del medio ambiente, mediante la conservación y protección de los recursos naturales para contribuir a la calidad de vida.
13. Gestionar la financiación necesaria para el mantenimiento y mejoras de la planta física, la contratación de personal trabajador y eficiente, la conservación y consecución de recursos didácticos y recreativos; la adquisición de equipos para las oficinas, aulas, sala de informática y demás dependencias, todo lo cual es esencial para la continuidad de la calidad educativa en esta Institución.
14. Dar cumplimiento a los procesos de Calidad mediante la norma ISO 9001:2015 ICONTEC.

ARTICULO 12.- VALORES DOMINGUINOS.

Los valores y principios que rigen nuestro quehacer educativo son:

1. **VALOR DE LA JUSTICIA:**
   El Gimnasio Domingo Savio hace valer los derechos de las personas y cumple con la ley y la normatividad vigente.
2. **VALOR DE ACTITUD POSITIVA (ALEGRÍA, AMABILIDAD Y RESPETO):**
   La búsqueda permanente de una actitud positiva, amable, agradable y de satisfacción con lo que hacemos, ajustado a la realidad personal. El Gimnasio Domingo Savio promueve el respeto entendido como el buen trato en la convivencia con los demás.
3. **VALOR DE AUTONOMIA Y LIDERAZGO**:
   Promover el desarrollo de proyectos de calidad asociados a su realidad, sostenibles y respetuosos de lo social, cultural y ambiental.

ARTICULO 13.- DERECHOS DE LA INSTITUCION. Son derechos del Gimnasio Domingo Savio:

1. Recibir cumplidamente de los padres de familia, el pago de los valores correspondientes a la matrícula, pensiones y por otros conceptos.
2. Reajustar con autorización de las Autoridades competentes, las tarifas de matrículas y pensiones, para mantener la calidad de la educación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Recibir de las autoridades educativas del Nivel Departamental y Municipal, el respaldo efectivo al Proyecto Educativo Institucional (PEI) con orientación y asesoría cuando se solicite.
4. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y programas curriculares sin interferencias de entidades ajenas a los estamentos educativos.
5. Prestar el servicio educativo en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Académica cumpliendo la normatividad.

ARTICULO 14.- DEBERES DE LA INSTITUCION.- Son deberes de la Institución:

1. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños y jóvenes prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
3. Formar integralmente a los educandos, teniendo en cuenta los aspectos curriculares, (contenidos, metodología y evaluación) diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Educativa.
4. Cumplir las funciones inherentes a los cargos:
   a) Rectoría.
   b) Dirección Académica.
   d) Dirección Administrativa.
   c) Psicología.
   d) Coordinación de disciplina y Convivencia Social.
   f) Coordinación Académica.
   g) Coordinación de Primaria.
   h) Personal Docente.
   i) Administración y Servicios Generales.

5. Dar a conocer a cada uno de los estamentos educativos, las diferentes instancias para atender cualquier queja o inquietud, siguiendo el conducto regular.
6. Organizar el Gobierno Escolar, de conformidad con el Decreto 1860 de 1994.

CAPITULO III

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 15.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

Son derechos de los Padres de Familia:

1. Ser atendidos en la matrícula anual, de acuerdo al orden establecido siempre que estén a paz y salvo en pagos correspondientes a los años anteriores cursados por sus hijos en este establecimiento y que ellos conserven el cupo en la Institución.
2. Ser elegidos en la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
3. Elegir y ser elegidos a los cargos Directivos en la Institución Educativa: Comités, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos y participar en la Escuela de Padres.
5. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo ó de servicios, al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
6. Solicitar entrevistas con el personal directivo, coordinaciones, sicología y docentes encargados de la atención de sus hijos a través de Gnosoft u otros medios establecidos.
7. Reclamar por el incumplimiento del presente manual siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
8. Acceder a la plataforma Gnosoft para visualizar los informes académicos y de comportamiento social de sus hijos o acudidos, **siempre que estén a paz y salvo** con el colegio.
9. Acceder al reglamento de becas para sus hijos(as).

ARTICULO 16.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

ARTICULO 14 Y 15 DEL DECRETO 1290 DE 2009; ARTICULO 22 DE LA LEY 1620 DE 2014 Y 53 DEL DECRETO 1965 DEL 2013

Son deberes de los Padres de Familia:

1. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la institución.
2. Cancelar puntualmente el valor de las pensiones de enseñanza y otros costos asumidos, mediante el convenio establecido con la entidad financiera que el colegio tenga a bien disponer.
3. Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente del área y el titular.
4. Aceptar los criterios de evaluación y de promoción establecidos por la Institución en el Manual de Convivencia.
5. Revisar diariamente la agenda virtual de su hijo(a), leer y atender al concepto dado por el docente.
6. Proveer a sus hijos o acudidos de los textos, útiles y herramientas aprobados por el Consejo Académico y ratificados por el Consejo Directivo, necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.

7. Brindar a sus hijos o acudidos protección material, física y afectiva en un ambiente de convivencia en familia.
8. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para ayudar a la formación integral de los hijos o acudidos.
9. Informar personal y oportunamente a la institución las causas de inasistencia de sus hijos o acudidos y enviar diligenciado el formato de excusa existente en la plataforma Gnosoft, por inasistencia con soporte: médico legal (Epicrisis e incapacidad). Igualmente, si es por calamidad familiar o solicitud de visa.
10. Concurrir puntualmente a todas las convocatorias establecidas por el plantel educativo.
11. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste, al interior del hogar.
12. Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
13. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia de la Institución y en la Escuela de Padres según la Ley 1404 del 27 de Julio de 2010.
14. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
15. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación en particular televisión, internet, redes sociales y juegos en línea.
16. Dar ejemplo de cumplimiento en sus deberes de padres de familia o acudientes de manera coherente e integral con el Proyecto Educativo Institucional: "En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"®.
17. Hacer cumplir a sus hijos la obligación de llegar al colegio y salir a las horas establecidas, sin demorarse en la compra de alimentos, bebidas o golosinas en la puerta de entrada.
18. Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva, dando trato comedido a todos los empleados del Establecimiento Educativo.
19. Asistir a las entrevistas a la hora señalada según citación, en el lugar asignado. Si no asiste después de la segunda citación, el estudiante deberá presentarse al día siguiente primera hora con su acudiente, de lo contrario no podrá ingresar a clase.
20. No pasar hasta las aulas de clase u otras dependencias para hablar con los docentes. Las entrevistas se atienden en el sitio indicado y a las horas determinadas por la instancia competente.
21. Responder por la buena presentación personal del hijo o acudido, procurando la dotación de dos uniformes de diario y dos de Educación Física por lo menos, para cada uno de sus hijos.
22. Solicitar los certificados de estudio y demás constancias y certificaciones, en relación con los estudiantes. El colegio dispone de dos días hábiles a partir de la fecha de la solicitud, para entregar estas certificaciones.
23. No permitir que sus hijos traigan el celular al colegio.
24. Recoger puntualmente a sus hijos a la hora de salida.
25. Asistir cuando sea citado, a las jornadas de Colegio Abierto programadas periódicamente.
26. Evitar pasar por la malla externa alimentos, útiles y/o materiales a sus hijos o entablar charlas con ellos a la hora de descanso.
27. Allegar a la Institución en el menor tiempo posible, las valoraciones y/o procesos terapéuticos del estudiante solicitados por el servicio de sicología o docente, y presentar informes de evolución durante el año.
28. Asistir cuando sea citado, a las jornadas de Escuela de Padres, Consejo de Padres, programa Caminantes y Red Papaz programadas por la institución.

29. Evitar el uso de aplicativos móviles, herramientas web y redes sociales para enviar mensajes y comentarios inapropiados que afectan la integridad de la Institución, docentes y estudiantes, y con ello la armonía entre los miembros de la comunidad educativa.
30. Respetar las normas de tránsito exigidas al ingreso y salida del colegio para mejorar la movilidad.
31. Acatar y respetar la autonomía del colegio en la distribución de los estudiantes en cada curso.
32. Cumplir con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 4210 de 1996, la Sentencia de la Corte Constitucional C-114 de 2005 y lo dispuesto por la Institución, en lo que refiere al Servicio Social Obligatorio.
33. Cumplir con lo establecido por la institución referente a la no autorización de contratar para asesorías a los docentes que forman parte de la planta de personal del Gimnasio Domingo Savio.
34. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 85 parágrafo 3.
35. Alistar y traer a tiempo materiales, trabajos, tareas o útiles necesarios para la labor académica. No se recibirán en portería ni en la recepción ninguno de estos materiales una vez iniciada la jornada escolar.
36. Asistir al llamado de Coordinación de Convivencia Social cuando su hijo(a) acumule más de 3 retardos.

PARÁGRAFO: Padre de familia que no haya formalizado la matrícula académica y financiera de su hijo(a) no podrá traer al estudiante a la institución hasta tanto no las formalice debidamente.

ARTICULO Nº 17.- TARIFAS SOBRE MATRICULAS Y PENSIONES.

1. Por intermedio de la entidad financiera asignada por el colegio, la Institución cobrará las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal con el respectivo Acto administrativo.
2. El Gimnasio Domingo Savio podrá abstenerse de entregar los boletines o informes de período y de expedir certificaciones, constancias y certificados de notas, a los padres de familia o acudientes que estén en mora en el pago de matrículas, pensiones u otros cobros periódicos. Según artículo XI de la resolución 015168 del 17 de septiembre de 2014.
3. Los padres de familia que no cumplan con el pago oportuno de la pensión se harán acreedores a una sanción por mora y el recargo se tasará de conformidad al interés legal vigente.
4. Cuando un padre de familia ha matriculado a su hijo (a) en el Colegio y por cualquier causa o circunstancia da aviso y lo retira antes de la fecha de iniciación de las clases, se le devolverá el 50% del valor de la matrícula y el 100% por los demás conceptos.
5. Cuando el padre de familia ha matriculado a su hijo (a) en el Colegio y por cualquier causa o circunstancia se retira después de iniciadas las clases, no tendrá derecho a ninguna devolución por concepto de matrícula; se le reembolsará el 100% por los demás conceptos, salvo el valor del seguro escolar cuando ya se haya girado o cancelado a la compañía aseguradora, sistematización y el carnet si fue procesado.

PARÁGRAFO: El comportamiento de pago irregular de pensiones y demás obligaciones será determinante para la conservación o no del cupo para el año siguiente, de conformidad con lo regulado en el artículo 201 del Ley 115 de 1994.

MATRICULA EXTRAORDINARIA.
A partir de la tercera semana de Diciembre la matrícula se considerará como matrícula extraordinaria y el costo tendrá un incremento del 20% sobre la matrícula ordinaria.

CAPITULO IV

DE LOS DOCENTES

ARTICULO 18.- DERECHOS DE LOS DOCENTES.

En esta Empresa Educativa los Docentes tienen los siguientes derechos:

1. Recibir oportunamente su remuneración de acuerdo a la modalidad del contrato durante el año escolar.
2. Participar en los programas de bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
3. Disfrutar de vacaciones remuneradas equivalentes al año lectivo.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. No ser discriminado(a) por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por sus condiciones sociales o raciales.
6. Ser oído y atendido en el aporte de ideas y sugerencias sobre el mejoramiento de proceso educativo, para que sean adoptadas por el Consejo Académico, si son convenientes.
7. Disponer de horas asignadas en el horario de trabajo, para adelanto de revisiones, evaluaciones y entrevistas con los padres o acudientes.
8. Obtener el mejoramiento profesional por medio de la capacitación que se brinde a fin de prosperar en el servicio educativo.
9. Recibir un trato cortés de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.
10. Recibir orientación en la visita de observación de clase realizada por Directivos Docentes y Coordinadores(as).
11. Encontrar en el Departamento de Talento Humano un respaldo de sus necesidades laborales y profesionales.
12. Acceder al reglamento de becas para sus hijos(as).
13. Las demás que se establezcan en el futuro.

ARTICULO 19. - DEBERES DE LOS DOCENTES.-

Son deberes de los docentes:

1. Cumplir la Constitución, las Leyes, el Reglamento, Manual de Convivencia y el contrato laboral.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores religiosos, históricos y culturales de la nación, y el respeto al templo y a los símbolos patrios.
3. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.

4. Dedicar sus mejores esfuerzos a los estudiantes que presenten mayor dificultad en su proceso educativo, buscar soluciones e informar a las Directivas Docentes y a los Padres de los estudiantes o acudientes. Numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.
5. Tener en cuenta las capacidades sobresalientes de algunos estudiantes para programarles actividades de profundización y/o asignarlos como monitores en el área o asignatura en que sobresalen. Numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1290 de 2009
6. Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones de su cargo.
7. Promover su autocapacitación, actualización y cambio a fin de lograr la renovación e idoneidad necesarias para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
8. Atender las entrevistas con los padres o acudientes sólo a la hora programada por el Colegio y en el lugar señalado.
9. Cumplir las órdenes que les impartan sus superiores jerárquicos, inherentes a sus cargos y/o funciones.
10. Dar un trato cortés a sus estudiantes y revisar sus tareas orientando su corrección si es necesario.
11. Cumplir la jornada y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo, utilizando los mecanismos de control que existen.
12. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
13. Observar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
14. Ser justo e imparcial en el ejercicio de su cargo.
15. Respetar los estudiantes en su persona, sus bienes, útiles y textos, y cualquier otra propiedad.
16. Abstenerse de solicitar cuotas o préstamos en dinero o de insinuar obsequios a los estudiantes.
17. Abstenerse de solicitar a los padres de familia, educandos y al personal del plantel, la prestación de servicios personales.
18. Informar veraz y oportunamente a las directivas sobre la comisión de hechos que puedan causar daño a otra persona o a la Institución.
19. Ser receptivos para recibir la visita de observación de clase y poner en práctica las correcciones y/o recomendaciones.
20. Abstenerse de hacer uso del teléfono celular o cualquier otro dispositivo móvil fuera de la sala de profesores.
21. No autorizar, ni permitir el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
22. Estar presente en el aula de clase a las 6:00 a.m. para el recibo de sus estudiantes y ejercer la titulatura.
23. Entregar oportunamente a Dirección o Coordinación los trabajos y libros reglamentarios para su revisión en las fechas establecidas.
24. Cumplir el tiempo de vigilancia activa a la hora de descanso, en el sitio que le fue asignado.
25. Abstenerse de enviar estudiantes a la sala de profesores.
26. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
27. Construir los respectivos planes individuales de ajustes para los estudiantes matriculados que garanticen los procesos de enseñanza y aprendizaje, basados en el diagnóstico y la valoración profesional idónea.
28. Entregar en un máximo de 5 días calendario las evaluaciones, actividades y/o trabajos debidamente revisados y calificados a los estudiantes.

29. Registrar en la plataforma Gnosoft las valoraciones obtenidas de cada una de las actividades académicas realizadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario.
30. Poner en práctica las normas de cortesía con toda la comunidad educativa.
31. Asistir a jornadas culturales, de capacitación y demás a las que sea convocado por la Institución.

ARTICULO 20.- ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES.

Los Docentes tendrán los siguientes estímulos:

1. Recibir felicitación en reuniones evaluativas cuando el resultado de la observación de clase o actividad sea excelente.
2. Mención de felicitación o reconocimiento en público, cuando se destaque en una actividad escolar o extraescolar.
3. Bonificación por servicios extraordinarios.
4. Facilitación de convivencias u otras sesiones de integración social.
5. Celebración del Día del Educador con reunión social, manifestaciones de gratitud.
6. Condecoraciones en reconocimiento a sus méritos en ocasiones especiales.
7. Aclamación y reconocimiento a los méritos por beneficios a la Comunidad Educativa.

CAPITULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 21. - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.- Todos los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Participar en la ejecución y evaluación de la programación curricular, exigir que se cumplan las clases y actividades proyectadas y programadas.
2. Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala establecida por las normas legales vigentes en los diferentes aspectos.
3. Conocer los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Manual de Convivencia de esta Institución.
4. Participar en la evaluación del comportamiento mediante autoevaluación y coevaluación con sus compañeros y titular de Grupo.
5. Elegir y ser elegido para los organismos de representación en el Gobierno Escolar y Comunidad Educativa según el Decreto 1860 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Domingo Savio.
6. Conocer los resultados de las evaluaciones orales, en el momento de ser evaluado; las escritas dentro de 2 días hábiles; los resultados definitivos antes del inicio de las pruebas bimestrales o semestrales y de la reunión de Padres de Familia.
7. Ser evaluado en término de 5 días hábiles cuando medie excusa justificada por su inasistencia.
8. Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteleras, etc; así como su revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.
9. Establecer con los docentes, en coordinación académica los calendarios relacionados con actividades de clase, quices, tareas, investigaciones, consultas y evaluaciones de los

mismos; registrarlos en la Agenda Escolar virtual de Gnosoft y verificar que esto se cumpla.

10. Recibir de los directivos y profesores una educación integral de acuerdo a los principios, planes, filosofía del colegio y dentro de las disposiciones y mandatos del Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación Departamental y Municipal.
11. Recibir oportunamente orientación escolar en los servicios correspondientes al departamento de Desarrollo Humano.
12. Usar todos los muebles, elementos, materiales y útiles necesarios para cumplir con el proceso de aprendizaje.
13. Disfrutar de la seguridad personal necesaria para su normal desarrollo físico, intelectual, moral y social.
14. Recibir trato respetuoso, amable y afectuoso que propicie la comunicación y confianza con sus superiores y compañeros.
15. Manifestar sus dudas, opiniones y temores para que sean escuchados y atendidos por las personas que integran esta Comunidad Educativa.
16. Recibir atención oportuna y adecuada cuando se encuentre enfermo o en caso de accidente.
17. Gozar del descanso, recreación, juegos, deportes y participación en jornadas y/o actividades recreativas como: campeonatos, encuentros, salidas pedagógicas, actividades culturales y artísticas.
18. Disfrutar de la planta física del colegio y de sus dependencias para lograr bienestar y formación integral.
19. Participar en el desarrollo de programas preventivos de enfermedades y accidentes y en la realización de campañas de higiene y saneamiento.
20. Recibir ayuda técnica y pedagógica en las dificultades de aprendizaje por medio de actividades programadas y realizadas por el departamento de Desarrollo Humano.
21. Recibir inducción en caso de ser estudiante nuevo sobre la organización de la institución.
22. Disfrutar de los estímulos y reconocimientos a los cuales se haga acreedor en esta Institución.
23. Recibir educación sexual de acuerdo a su edad y madurez, siguiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, en talleres previamente preparados o por articulación a las distintas áreas.
24. Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
25. Recibir instrucción sobre la Constitución Política de Colombia, los derechos y deberes del niño dados en el Código del Menor y la Ley de la Infancia y la adolescencia.
26. Ser formado en los valores fundamentales y en los principios democráticos y humanitarios.
27. Ir de intercambio al exterior para aprender un nuevo idioma y adquirir otros conocimientos.
28. Ser eximido de las pruebas semestrales cuando el desempeño académico sea Superior durante los períodos respectivos. Aplica para los grados desde 2° hasta 11°.
29. Eximir de pruebas semestrales finales a los estudiantes que obtengan un puntaje por encima de 84 en las pruebas Saber 11, exceptuando el Inglés que se hará a partir de 85 puntos.

30. Eximir de pruebas bimestrales del 4° periodo y/o asignar valoración máxima a los estudiantes que obtengan un puntaje por encima de 75 puntos en las pruebas Saber 11, exceptuando el inglés que se hará a partir de 85 puntos.
31. Ser exaltado cuando ocupe el primer puesto en la campaña de valores (semáforo dominguino) que promueve la Institución.
32. Derecho a gozar de una lonchera saludable en la tienda escolar.
33. Garantizar el continuo acompañamiento por parte de psicología escolar.

ARTÍCULO 22.- DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
2. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
3. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
4. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
5. Respeto a la opción de la reproducción.
6. Libertad de elección de los métodos anticonceptivos.
7. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
8. Derecho a la igualdad de sexo y género.
9. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
10. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
11. Libertad de elegir compañero (a) sexual.
12. Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
13. Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
14. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
15. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
16. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
17. Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
18. Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
19. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
20. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 23.- DERECHOS AMBIENTALES.

1. Derecho a gozar de un ambiente sano, hacer uso de los recursos naturales racionalmente y de modo responsable.
2. Derecho al conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
3. Derecho a disfrutar del recurso hídrico haciendo un uso eficiente y garantizando su calidad.
4. Derecho a disfrutar de bienes de uso público como parques naturales, parques urbanos, zonas verdes, y ambientes naturales.
5. Derecho a convivir en armonía con animales domésticos (mascotas) y a disfrutar de las maravillas de la naturaleza silvestre desde su hábitat.
6. Derecho a consumir alimentos naturales
7. Derecho a respirar un aire libre de contaminación por fuentes fijas y móviles.

ARTÍCULO 24.- DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer la Constitución de Colombia y las principales leyes que nos rigen, para cumplir con las obligaciones que de estas se derivan.
2. Respetar los valores patrios, sus símbolos y las autoridades democráticamente constituidas.
3. Respetar la individualidad, la integridad y la opinión de los demás y en general los derechos humanos primordialmente el de la vida.
4. Practicar la tolerancia, la solidaridad, la fraternidad, la cooperación y los buenos modales.
5. Conocer y cumplir las normas y disposiciones del Manual de Convivencia.
6. Ser honestos en sus actuaciones y sinceros en sus afirmaciones.
7. Respetar los bienes de profesores, compañeros y de la Institución.
8. Alcanzar los logros necesarios para la promoción.
9. Traer al colegio los útiles de estudio y los uniformes pedidos.
10. Entregar a tiempo los trabajos y obligaciones académicas.
11. Abstenerse de traer al colegio juegos de suerte, armas de juguete, accesorios innecesarios, reproductores de audio y video, celulares u otros elementos de distracción.
12. Aceptar las observaciones de los profesores con respeto y mostrar cambio de actitud.
13. Evitar el uso de tatuajes piercings, aretes, accesorios y otras prácticas culturales que les puedan causar daño.
14. No traer al colegio objetos o elementos o sustancias para bromas que contaminen el ambiente, fastidien a las personas y entorpezcan el proceso o desarrollo de la clase o actividad.
15. No traer al colegio revistas, impresos o artículos pornográficos.
16. Evitar la práctica de juegos que causan daños físicos o mentales, como, tatuajes raspados en la piel, hipnotismos y otros.
17. Evitar manifestaciones afectuosas de pareja, que excedan los límites de amistad como: abrazos, besos, caricias y otras expresiones dentro de las instalaciones del Colegio o fuera de él portando el uniforme.
18. Guardar compostura y prestar atención en todo acto o reunión.
19. Escuchar, pensar, participar al micrófono si se le permite para exponer sus ideas, opiniones o conceptos.
20. No utilizar el salón de actos para juegos durante los descansos, cuidar el mobiliario, las carteleras, los equipos de sonido, el escenario y el telón eléctrico, entre otros.
21. Evitar el porte de instrumentos que pongan en riesgo la integridad física tales como: objetos cortopunzantes, cuchillos, navajas, cortapapel o también aquellos que distraigan la atención de los estudiantes como psp,Ipod,wi,Xbox 360,laminitas coleccionables, revistas, juguetes, materiales gráficos u otros objetos que no sean para estudio.
22. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello deben evitarse las bromas de mal gusto, los apodos y las burlas.
23. Respetar y tratar con cortesía a sus condiscípulos, directores, docentes, al personal administrativo y de servicios, dentro del colegio o fuera de él.
24. Observar compostura, mostrar disposición y dinamismo en el trabajo ya sea individual o grupal.
25. Observar buenos modales y estar listo para exponer sus ideas, encontrar el conocimiento, crear nuevas situaciones y atender a toda explicación o corrección.
26. Cumplir los cargos asignados mediante votación de sus compañeros para el buen funcionamiento de su grupo y de la comunidad.

27. Cuidar su presentación personal, usar el uniforme correspondiente a la jornada escolar o actividad a realizar. Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme.
28. Cuidar el mobiliario del aula y de la institución.
29. No apropiarse ni llevar a casa los materiales didácticos, deportivos, libros, objetos, o Juguetes que no sean de su pertenencia, si esta falla se presenta, los padres deben colaborar procurando su inmediata devolución al colegio.
30. Cuidar del arreglo y buena presentación del aula, arreglar las carteleras, procurar buenos trabajos para decoración y exposición en las diferentes áreas.
31. Guardar silencio cuando las circunstancias lo exigen.
32. No hacer cambios, ni ventas de objetos, chicles, golosinas o similares con los compañeros.
33. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
34. Portar el carné de permisos cuando esté fuera del salón en horas de clases.
35. Mantener en óptimas condiciones todos los implementos utilizados para las labores académicas: pupitres, sillas, closets, lockers, carteleras, láminas, materiales didácticos, computadores, laboratorio; de lo contrario responder económicamente por los daños causados.
36. Observar un comportamiento digno y respetuoso, es decir evitar tratos bruscos y expresiones despectivas, vulgares u obscenas en cualquier lugar.
37. Evitar letreros y gráficos, que irrespeten u ofendan a la persona, en las paredes, tableros, cuadernos, baños, etc.
38. Dar buen uso, procurando el mejor aprovechamiento y conservación de los bienes y recursos: mesas, pupitres, sillas, tableros, armarios, pisos, paredes y demás muebles y materiales.
39. Guardar disciplina en el aula, aprovechar todas las horas destinadas al trabajo en la mañana y en la tarde.
40. Asistir puntualmente a las actividades lúdicas, cumpliendo las horas señaladas.
41. Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones sin suplantaciones ni fraudes, ni plagios.
42. Hacer revisar semanalmente por parte de los padres de familia, la mensajería y la agenda virtual de Gnosoft, a fin de ser orientados sobre los temas en estudio, comportamiento y superación de dificultades.
43. Solucionar los problemas o dificultades de estudio o de comportamiento siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
44. Informar cuando tenga conocimiento de todo hecho que viole las normas del Manual de Convivencia, como una obligación moral que ayuda a la corrección oportuna y evitar nuevos hechos.
45. Aceptar con respeto y de buen agrado y con sentido de colaboración, las observaciones o indicaciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del Gobierno Escolar. (Personero de los Estudiantes, Representantes o Voceros, Jefes de Orden, de Grupos como, Cruz Roja, Club Ecológico u otros Comités).
46. Acatar las órdenes y orientaciones de los Directivos, coordinaciones y los docentes en relación con el comportamiento o con las actividades académicas.
47. No traer y en ningún caso consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
48. Continuar estudios en el mismo grado que interrumpió al ir de intercambio, no se aceptan validaciones. Deben cursar los años completos en la media académica

cuando hayan realizado salidas por intercambio. Sin excepción no se hará promoción anticipada.

49. Cuando exista inasistencia justificada, es el estudiante quien debe presentarse ante sus maestros en un tiempo máximo de dos días hábiles para acordar cómo ponerse al día académicamente; si no lo hace durante este plazo o la ausencia es injustificada pierde los derechos académicos.
50. Las excusas deben hacerse llegar al Colegio por escrito empleando el formato dispuesto para la misma, anexando la debida justificación y a tiempo.
51. Alistar y traer a tiempo materiales, trabajos, tareas o útiles necesarios para la labor académica. No se recibirán en portería ni en recepción ninguno de estos materiales una vez iniciada la jornada escolar.
52. Abstenerse de mascar chicle en ningún lugar de la institución.
53. No ingresar a la sala de profesores.
54. Presentarse con uniforme o con jean largo, zapato cerrado y camibuso del colegio, los días en que se programen actividades de refuerzo, preicfes o extracurriculares.
55. Asistencia obligatoria de los estudiantes de décimo y undécimo grado al curso **PREICFES.**
56. Presentar las Pruebas Pre- Saber en 10° y 11° en los tiempos que establece el ICFES.
57. Cumplir con ochenta horas de Servicio Social Obligatorio en el grado décimo, según la Resolución 4210 de 1996.
58. Asistencia obligatoria de los estudiantes de 3º,5º y 9º a la preparación y presentación de las Pruebas Saber.
59. Participar con seriedad y compromiso en los simulacros de evacuación programados por el colegio.
60. Cuidar y conservar el medio ambiente Institucional, (animales, plantas y limpieza de todos los espacios del colegio).
61. Asistir a los retiros espirituales, convivencias y observar excelente comportamiento.
62. No comprar ni recibir ningún elemento o alimento a través de la malla del colegio.
63. Asistir cumplidamente a las convocatorias de actividades de refuerzo los días sábado
64. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 83 parágrafo 3.

PARAGRAFO: Las faltas al colegio deben ser justificadas con soporte: médico legal (epicrisis e incapacidad), por calamidad familiar o por solicitud de visa, en este último caso debe pasar carta formal soportada con mínimo 8 días de anticipación. **Excusas por viajes recreativos en tiempo de clases no entran dentro de los parámetros de la justificación. Para estudiantes de Grado Undécimo aplica esta norma desde el mes de enero.**

ARTÍCULO 25.- DEBERES EN LAS AULAS.

1. Asistir puntualmente a las clases, en caso de inasistencia justificarla con excusa escrita y firmada por el padre de familia o acudiente; o en caso extremo por medio de una llamada telefónica; de otra forma, la falta se considera sin excusa.
2. Cuando la inasistencia no haya sido justificada el estudiante debe presentarse con el Padre de familia a la institución.
3. Asistir cumplida y obligatoriamente a las actividades programadas por el colegio, en los horarios y fechas estipuladas.
4. Asistir y permanecer dentro del salón durante las clases, con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar. De otra manera debe adelantarse en casa y presentar su trabajo al día siguiente.

5. Solicitar, ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la clase.
6. Mantener la atención, el orden y buen comportamiento durante todas las actividades y clases desarrolladas en el aula o fuera.
7. Evitar charla impertinente que dificulta el trabajo y la organización en el aula. Además, evitar interrumpir cuando un docente o un estudiante tiene la palabra.
8. Permanecer en el aula durante los cambios de clase en correcto orden y disciplina.
9. Dar aviso oportuno a las Coordinaciones o Directivas, cuando el profesor se demore para llegar al aula.
10. Participar activamente en clase, pedir la palabra, opinar, preguntar en buen tono de voz y llevar sus cuadernos de trabajo completos y ordenados.
11. No entrar al salón de clase en horarios no permitidos como, durante el descanso, o a las horas de salida en la mañana y en la tarde, a menos de que sea autorizado por su titular o coordinación.
12. Abstenerse de consumir bebidas y alimentos en el aula de clase en horarios diferentes al descanso.
13. Evitar la burla hacia los compañeros que presentan dificultades para expresarse verbalmente o que presenten algún tipo de discapacidad.
14. Mantener una conducta apropiada durante los cambios de clase.
15. Cuidar y mantener limpios todos los espacios físicos del colegio: baños, paredes, pisos, lockers, entre otros.
16. De forma voluntaria hacer entrega del celular, tablet y/o smart wacht al docente al iniciar la clase y/o evaluación.

ARTICULO 26. - DEBERES EN ACTOS RELIGIOSOS, CIVICOS, CULTURALES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

1. Asistir con respeto a los actos religiosos.
2. Permanecer y participar con interés en los actos cívicos y culturales.
3. Participar con alegría y moderación en las actividades lúdicas y en los eventos deportivos.
4. Conservar el orden y comportamiento social en los actos religiosos, cívicos, culturales o deportivos.
5. Escuchar en silencio, atender y mirar a la persona que está hablando.
6. Demostrar agrado, saber elogiar y aplaudir con respeto.
7. Representar dignamente al Gimnasio Domingo Savio en celebraciones religiosas y eventos culturales y deportivos, cuando sea designado para ello.
8. Usar el uniforme de diario o el uniforme de deportes, según corresponda en horario dado, en la mañana o en la tarde, dentro de la jornada escolar o en actos especiales.
9. Cantar con respeto y patriotismo los himnos.
10. Acatar las orientaciones y observaciones de los profesores.
11. Está totalmente prohibido presentarse en estado de alicoramiento o embriaguez a cualquier acto o evento programado dentro o fuera de la Institución, así mismo traer y consumir estas bebidas.
12. Para el evento de intercalases la presentación de los estudiantes debe ser con uniforme de educación física a excepción del Grado Undécimo.

ARTICULO 27.- DEBERES EN EL CAMPO DE JUEGO:

1. Organizarse y jugar sin aislarse ni quedarse en las aulas de clase.

2. Jugar cada uno en el campo que le corresponde y no formar grupos aislados.
3. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación evitando los juegos violentos y vulgares.
4. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar daños o accidentes y responder económicamente por los daños causados.
5. No conversar con personas que estén en la calle ni comprarles cosas a través de la malla.
6. No salir del colegio en las horas de juego o descanso.
7. Dar aviso del daño causado inmediatamente y reparar o pagar el daño hecho.
8. Ayudar al compañero en caso de accidente y dar aviso inmediato al docente de vigilancia.
9. Comportarse en el juego con cultura, caballerosidad y honradez.
10. Respetar el turno de la cancha según horario asignado.
11. Evitar los pleitos, las discusiones, insultos, apodos, peleas a los puños, patadas y otros malos tratos con sus compañeros.
12. Abstenerse de comprar por la malla, en la puerta de entrada o en los alrededores del colegio artículos, como helados o golosinas que ofrezcan vendedores ambulantes.
13. Recordar que en todas partes y en el descanso deben respeto y obediencia a sus profesores, evitando los vocablos groseros o soeces.
14. Comprar ordenadamente en la tienda, dar buen trato a las personas que venden.
15. Respetar la fila y el turno de los demás y volver los envases al sitio convenido.
16. Llevar con carácter obligatorio el envase vacío, después de tomar la gaseosa, a las canastas destinadas, sin correr, para evitar lamentables accidentes.
17. No comprar después de la señal convenida para empezar o terminar el descanso (campana, timbre u otro aviso).
18. Evitar involucrarse en actos de indisciplina y agresión verbal o física durante la clase de Educación Física o en eventos deportivos.
19. Tomar la merienda en la zona de las graderías o a los alrededores del campo de juego y depositar los desechos donde corresponde.
20. Evitar el uso del celular durante el tiempo del descanso.

ARTICULO 28.- DEBERES EN LOS BAÑOS.

1. Hacer buen uso del papel y los inodoros, mantener las tazas, las puertas, las paredes y los pisos limpios.
2. Los baños del área de preescolar solo deben ser usados por estudiantes de ese nivel.
3. No comer, ni jugar en los baños, no botar objetos dentro de la taza ni pintar o escribir en las paredes.
4. Abrir las llaves de los lavamanos sólo cuando sea necesario y dejarlas cerradas cada vez que las usen.
5. Mantener abiertas las llaves del agua en el orinal.
6. Debe entrar un solo estudiante en cada sanitario. (baño).

ARTICULO 29.- DEBERES A LA HORA DE ENTRADA.

1. Llegar puntualmente y a la hora indicada en el horario: 6:00 a.m, todos los días para estudiantes de 1° a 11° y a las 7:00 estudiantes de preescolar.
2. Saludar de buena manera a las personas al llegar al colegio.
3. Vestir adecuadamente el uniforme correspondiente.

ARTICULO 30.- DEBERES A LA HORA DE SALIDA.

1. Suspender las clases sólo al toque de campana u otra indicación dada para preparar la salida, alistar en sus maletines los libros y útiles.
2. Evitar regresar a las aulas a sacar libros, cuadernos o útiles a ninguna hora, una vez que los profesores ordenen salir del salón.
3. Esperar en el salón de actos hasta que el padre o acudiente pase a recogerlo. (Primaria).
4. Seguir al transporte sin demorarse por ningún motivo ni comprar helados, dulces, etc. a los vendedores que se instalan a la entrada del colegio, a la hora de salida.
5. Dejar en orden el aula al salir todos los estudiantes de Básica y Media sin correr, gritar ni atropellar a nadie.
6. Dirigirse a sus casas teniendo el máximo cuidado en la calle, evitando demoras, formación de corrillos, pleitos o escándalos.
7. **Portar el uniforme correctamente.**

ARTICULO 31.- DEBERES SOBRE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

1. Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares dentro de la Institución. El colegio no se hará responsable por la pérdida de estos aparatos.

2. Deben pedir permiso para usar el teléfono a la secretaria recepcionista quien facilitará el fijo o el celular en los casos que sea necesario.

ARTICULO 32.- DEBERES EN ACTIVIDADES LUDICAS Y OPCIONALES.

1. Venir cumplidamente a clase el día que le corresponde y no olvidar lo necesario.
2. Llegar a la hora señalada, entrar al colegio y no quedarse jugando o corriendo en la calle.
3. Observar orden y disciplina en las aulas, campos de juego o demás sitios donde se desarrolle cualquier actividad.
4. Trabajar con esfuerzo en la ejecución de su instrumento y estudiar la lección en casa. Seguir las indicaciones de todos los docentes encargados de las lúdicas.
5. Colaborar con el profesor de Educación Física en el cuidado para guardar los balones y otros implementos deportivos al terminar la actividad.
6. Salir de clase en orden mientras espera a quien lo transporta a casa.
7. No usar el parque de juegos de Preescolar y respetar las llamadas de atención del profesor encargado o del vigilante.
8. Esperar DENTRO DEL COLEGIO al terminar la clase, hasta que la persona responsable entre para llevarlo a casa.
9. Pedir a sus padres que sean puntuales para TRAERLOS Y LLEVARLOS en las tardes convenidas para sus clases lúdicas y opcionales.
10. Presentarse adecuadamente a la actividad con ropa cómoda. No está permitido venir en short, franela esqueleto ni con pantuflas.
11. Abstenerse de traer y usar el celular, tablet o ipad.
12. Permanecer durante un semestre en la lúdica escogida. No se admiten cambios.

ARTICULO 33.- DEBERES SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL.

1. Usar el uniforme de diario completo, en los días que correspondan durante la semana, vistiendo adecuadamente el camibuso.
2. Mantener el uniforme siempre limpio y en buen estado.
3. Usar solamente los zapatos asignados para cada uno de los uniformes, sin utilizarlos en forma destalonada o sin amarrar.
4. Asistir con el uniforme completo tanto el de diario como el de Educación Física conforme a las exigencias del plantel, de manera especial, en actos de comunidad.
5. Conservar su presentación personal con dignidad y sencillez; llevar el cabello con corte adecuado para los jóvenes.
6. Adquirir el carné de estudiante y usarlo para su identificación.
7. Usar el uniforme de gimnasia completo los días señalados para Educación Física. Los niños de Preescolar y Primaria lo usarán también para Educación Musical y Baile.
8. Cuidar el aseo y el arreglo personal como corresponde a su edad y condición de estudiante.
9. No usar accesorios impropios: aretes, collares, manillas, piercing, ni tatuajes, por ser inconvenientes para la salud y presentación personal.
10. Hacer uso digno y adecuado del uniforme.

ARTICULO 34.- DEBERES SOBRE EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO:

1. Observar en todas partes buenos modales dentro y fuera de la Institución.
2. Manifestarse atento y cordial con sus superiores en el colegio o en el lugar donde se encuentre.
3. Portar en forma adecuada el uniforme en las actividades programadas por el colegio dentro o fuera de la Institución.
4. Representar el colegio con respeto y responsabilidad en sus actuaciones.

ARTICULO 35.- DEBERES EN SALA DE INFORMÁTICA Y EN EL LABORATORIO.

1. **DEBERES EN LA SALA DE INFORMÁTICA:**
    1. Cuidar los equipos y mobiliario de la sala.
    2. No ingresar bebidas o comidas a la sala.
    3. No se debe utilizar sonido sin autorización del profesor a cargo de la sala.
    4. No ingresar a páginas no permitidas, tales como pornográficas o a chatear, entre otras.
    5. No manipular elementos pertenecientes al sistema eléctrico y electrónico, como tampoco acceder al computador principal utilizado por el docente encargado de la sala.
    6. El estudiante debe responder por los daños que haya ocasionado en la sala de informática.
    7. No ingresar a la sala sin autorización del docente.
    8. No descargar programas de ningún tipo sin la debida autorización del docente.
    9. Los usuarios de la sala no deben utilizar las redes sociales para ofender, atacar o abusar de otro (a) compañero (a). (Ciberbullyng).
    10. Antes de retirarse de la sala de informática asegurarse de que su equipo quede ordenado, limpio y su puesto organizado.

2. **DEBERES EN EL LABORATORIO**

1. Uso obligatorio de la bata, gorro, guantes, lentes y tapabocas, dependiendo de la práctica a realizar.
2. No ingerir alimentos y ninguna clase de bebidas.
3. Lavar cuidadosamente los brazos y manos con agua y jabón después de cualquier práctica de laboratorio.
4. Mantener orden y limpieza de todos los materiales para evitar accidentes.
5. Mantenerse en silencio y concentrados en la práctica que se está realizando.
6. No utilizar ningún material sin la autorización y orientación del maestro(a).
7. No ingresar al almacén de productos químicos.
8. Reponer o pagar el material que haya averiado.
9. Entregar el material limpio después de cada práctica.

CAPÍTULO VI

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 36. - Los estudiantes pueden tener los siguientes estímulos:

1. Concepto semanal de felicitación (en el caso de merecerlo), escrito por el profesor o la profesora titular en el observador del estudiante de Gnosoft.
2. Derecho a izar la bandera de Colombia con mención de honor por excelente comportamiento y rendimiento (estudiantes que ocupen los tres primeros puestos con promedio superior a 8.5).
3. Ser exaltados en acto público por los logros deportivos, académicos y culturales en general obtenidos durante el año escolar, bien sea por representación del colegio o por competitividad personal.
4. Motivación pedagógica: por medio de juegos, competencias, gráficos y otros estímulos que pueda idear el docente para lograr interés y elevar autoestima en el estudiante.
5. Participar en concursos entre los distintos grupos con premio a los que ocupen los dos primeros puestos y distinción en cuadro de honor alusivo al buen comportamiento social y al rendimiento académico. De la misma forma, participar en los concursos intercolegiados, institucionales y demás a los que el colegio considere a bien asistir.
6. Recibir distinción en cuadro de honor por su excelente comportamiento social y rendimiento académico.
7. Recibir reconocimiento por participar siendo finalista en los concursos intercolegiados, institucionales y demás a los que el colegio considere asistir.
8. Estímulo en cada periodo, al curso que ocupe el primer puesto por promedio académico entre todos los grados de escolaridad.
9. Eximir de prueba semestral en el primero y segundo semestre cuando el desempeño ha sido SUPERIOR en cada uno de estos períodos del año escolar. En ese caso para los estudiantes eximidos su ingreso al colegio será posterior a la presentación de la evaluación semestral.
10. Exaltación pública en cartelera de los estudiantes que ocupan los primeros puestos con rendimiento académico SUPERIOR.

11. Ser exaltado en cartelera del salón, página web y/o redes sociales por estar en los tres primeros puestos del periodo en cada grado.
12. Reconocimiento de méritos en acto de finalización del año escolar.
13. Distinción por la convivencia pacífica en comunidad a los estudiantes sobresalientes en los valores humanos: respeto, tolerancia, afecto al compañero o compañera y en general buen trato.
14. Los que son deportistas tendrán derecho a asistir a las competencias y eventos deportivos programados en sus respectivas disciplinas, dejando en el colegio previamente, constancia de participación en ellos, con la fecha y el lugar de realización.
15. Otorgar medalla de excelencia a los estudiantes que tengan comportamiento excelente, áreas con desempeño superior y máximo tres retardos durante el año escolar y que en el promedio de áreas obtengan el más alto puntaje.
16. Otorgar medalla para el personero de los estudiantes, asignan Rector y Directora Administrativa. Si cumple en su totalidad las propuestas.
17. Otorgar medalla de cooperación para los representantes y jefes de orden y aseo y mediador de paz, que cumplieron bien su cargo.
18. Otorgar medalla de izada de bandera por curso, al estudiante con mayor cantidad de izadas durante el año.
19. Otorgar medalla de cruz roja, a estudiantes de cuarto a noveno de educación básica. Selecciona la sicóloga.
20. Otorgar medalla de buen lector. Seleccionan las profesoras de lengua castellana (un estudiante por curso).
21. Otorgar mención de aprovechamiento, la merecen los estudiantes con excelente comportamiento y desempeño académico superior. Se admiten dos conceptos con desempeño alto en cualquiera de las áreas para Secundaria. De 1º a 5º de primaria se admiten dos conceptos con desempeño alto pero es necesario que el desempeño en el área de Lengua Castellana sea SUPERIOR.
22. Otorgar medalla de mejor bachiller al estudiante de Grado Undécimo que se destaque en su desempeño académico y comportamental.
23. Otorgar medalla de mejor ICFES al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las Pruebas de Estado.
24. Otorgar mención por mejor puntaje en el ICFES a los estudiantes que ocupan el segundo y tercer puesto a nivel Institucional.
25. Otorgar medalla de perseverancia a los estudiantes del grado Undécimo que hayan estudiado en forma consecutiva desde preescolar o primer grado en la institución.
26. Otorgar mención de asistencia a estudiantes que no tengan ninguna falta. Se perdonan dos retardos. En preescolar se perdona una falta de asistencia por enfermedad y dos retardos.
27. Otorgar mención de colaboración a estudiantes destacados por el valor del servicio y la solidaridad. (Grado Undécimo).
28. Otorgar mención de colaboración a los estudiantes que se destacaron como líderes dominguinos y cumplieron bien su cargo.
29. Reconocer semestralmente en izada de bandera a los estudiantes que logren el color verde en el semáforo Dominguino.
30. Eximir de la prueba semestral del segundo semestre a los estudiantes de 11° que en la prueba ICFES obtengan un puntaje mayor a 80 en las áreas evaluables.
31. Los estudiantes seleccionados por los equipos de áreas y confirmado por coordinación académica, para representar al colegio en actividades académicas externas, y que hayan

obtenido el primer, segundo y hasta el tercer lugar en dichas actividades, podrán acceder al estímulo de un porcentaje en la evaluación bimestral que definirá el Consejo Académico en su momento. Si su participación es repetitiva y de la misma manera su reconocimiento en los tres primeros lugares de dichas actividades académicas externas, el Consejo Académico podrá aprobar un incentivo representado en un porcentaje de la evaluación semestral. Además de lo anterior, se asignará una nota apreciativa en evaluaciones y/o modificar una existente que considere el docente del área respectiva.

32. Los estudiantes seleccionados por la institución en las área correspondientes y confirmados por coordinación académica que representen al colegio en actividades académicas, culturales y deportivas en general, y que no logren reconocimiento alguno en las mismas, las notas de las actividades realizadas en su ausencia no se le exigirán y se promediará con el resultado de las demás notas obtenidas.
33. Los estudiantes que pertenezcan de manera activa a uno de los semilleros de las áreas tendrán como incentivo académico una nota adicional en responsabilidad y actitud, previa consideración del docente que lidera el semillero.
34. Acceder a la política de becas institucional.

Parágrafo: para la participación de estudiantes en representación del colegio en actividades externas, deberán como mínimo cumplir con los siguientes criterios para ser seleccionados:

1. Quien sea seleccionado debe contar con el tiempo suficiente y necesario, además de la responsabilidad y compromiso absoluto para la preparación de la actividad.
2. Mostrar rendimiento satisfactorio en el área correspondiente a la actividad, no puede tener ningún área en desempeño bajo.
3. Mostrar desempeño satisfactorio en convivencia social a la fecha de selección, no puede presentar ningún tipo de sanción disciplinaria.
4. Su presentación personal debe ser excelente, propia de un estudiante dominguino tanto en el colegio como en la actividad.
5. Para la selección de líderes en actividades internas, el consejo de docentes será quien seleccione a través de votación de una terna presentada por el área que lidera la actividad.

ARTICULO 37.- PERTENENCIA A COMITES ESPECIALES. Los estudiantes podrán integrar o pertenecer a los Comités Especiales:

1. Cruz Roja Escolar, Pastoral, Consejo de Estudiantes, Comité Ambiental, Bienestar Escolar, Proyección a la Comunidad, Deportes y el Comité de Mediadores de Paz, Coros, Equipos de Selección, y Brigadas de Aseo, cumpliendo sus deberes en estas actividades especiales con la mayor responsabilidad.
2. Los integrantes del Consejo Estudiantil, Representantes de Grupo, Jefes de Orden y Aseo, Mediador de Paz, representante de Pastoral y Deportes deben trabajar por el progreso de la Comunidad Educativa con entusiasmo y dedicación.
3. Los Monitores en las distintas áreas prestarán ayuda en las dificultades de aprendizaje a los compañeros que lo necesiten.
4. LOS EQUIPOS DE LECTURA formados en cada aula, constituyen el GRAN CONCURSO realizado continuamente durante los períodos de estudio para estimular la lectura oral y comprensiva, la caligrafía y la ortografía.

5. Comité de estudiantes conciliadores o mediadores de paz , podrán participar en el manejo de casos de comportamiento en situaciones tipo I.
6. El Personero(a) de los estudiantes y el Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, serán estudiantes distinguidos y recibirán los estímulos correspondientes al Buen desempeño de sus cargos.

CAPITULO VII

DE LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN

ARTICULO 38.- El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante en su proceso disciplinario, será objeto de análisis por parte del docente del área y/o asignatura, del titular de curso, de los docentes, el Coordinador de Convivencia Social, el Rector, el Comité de Convivencia escolar, los servicios de orientación educativa y apoyo pedagógico del departamento del desarrollo humano, y por el Consejo Directivo, según sea el caso, para establecer las sanciones correspondientes.

ARTICULO 39.- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. **Promoción**: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

- Socializar la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.
- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en el Título III del Presente Decreto.
- Conocimiento de términos referentes a la convivencia.
- Elección de monitores de disciplina y del mediador de paz en cada curso.
- Conformar el Comité de Convivencia Pacífica Institucional (mediadores de Paz de los grados, liderados por el Personero de los estudiantes).
- Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia institucional y su protocolo de atención que garanticen el debido proceso.
- Socialización y dinamización de los Proyectos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.
- Desarrollo de las Competencias Ciudadanas dentro del área de Sociales.
- Socialización de la CAMPAÑA DEL RESPETO.

2. **Prevención:** intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

- Identificar los factores de riesgo que más afectan la Convivencia Pacífica de la institución.

- Fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de estas situaciones conflicto.
- Diseñar acciones para la atención y solución oportuna de las problemáticas presentadas.
- Reunión periódica del Comité de Convivencia Pacífica Institucional para conocer el estado de la convivencia en la institución. (por grados).
- Conocimiento y puesta en marcha de la Cátedra Dominguina y Cátedra de la Paz para la formación de valores.
- Ejecución de la campaña del semáforo, Campaña del Respeto, con sus criterios para evaluar comportamiento.
- Charlas para los cursos con dificultades de convivencia por personal capacitado externo a la Institución.
- Convivencias desde 3° de básica primaria hasta grado undécimo.
- Retiros espirituales para los grados décimo y undécimo.
- Talleres de Educación Sexual.
- Escuela de Padres para potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno.
- Dinamizar el uso del Buzón Dominguino.

3. **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Domingo Savio frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos y Reproductivos.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

- Socialización de los protocolos institucionales para atender a la comunidad frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Vigilancia permanente durante los descansos.
- Acompañamiento personalizado por Psicóloga de la Institución.
- Charlas de capacitación por especialistas externos a la institución.
- Apoyo y medidas de protección a la víctima evitando que se produzcan nuevas agresiones.
- Escuchar a las partes involucradas. (Estudiantes, titulares, docentes, psicóloga, coordinador).
- Entrevistas con los padres de familia.

4. **Seguimiento:** seguimiento y verificación de las acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

La Ruta de Atención integral en el Gimnasio Domingo Savio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar las cuales serán remitidas al Comité Escolar de Convivencia para la aplicación de los respectivos protocolos.

¿QUÉ DEBO HACER ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

a. Evito responder a la agresión.
b. Me alejo del peligro y busco protección.
c. Doy aviso oportuno de lo sucedido a cualquier autoridad de la Institución: docentes, psicóloga, coordinadores, directora administrativa o al rector. También puede informar al personero o al mediador de paz de su curso.
d. No seré actor pasivo, no guardaré silencio de lo sucedido.
e. Evito hacer comentarios ofensivos.
f. Recibiré asesoría de una persona idónea de la Institución.
g. Dialogaré y conciliaré con mi agresor

ARTÍCULO 40.- TRIBUNALES DE PAZ Y CONCILIACIÓN

1. **Funciones de los tribunales de Paz y Conciliación:**

   a. Fueron creados con un sentido pedagógico para asumir los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
   b. Formar para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos.
   c. Promover y fortalecer la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes viven en el establecimiento educativo es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de construir su proyecto de vida.

2. **Funcionamiento de los Tribunales de Paz y Conciliación**.

   a. En ningún momento desplaza o suprime los procedimientos de los protocolos de la ruta para la atención integral establecidos en el capítulo VIII y sus artículos, como tampoco a las sanciones tanto académicas como convivenciales que se establecen en el presente Manual de Convivencia.
   b. Fueron creados como una estrategia previa y adicional a las ya establecidas en el Manual de Convivencia Escolar para desarrollar una experiencia de solución de conflictos entre estudiantes de manera dialogada y pacífica.
   c. Se conciben de 2 tipos: de primera y segunda instancia.
   d. La primera instancia es aquella que se desarrolla en el marco de la cátedra dominguina y/o en el área de Ética, es decir, en los espacios de titulatura cuando el titular del curso lo considere, previa comunicación a Coordinación de Convivencia Social y/o cuando sea programado de común acuerdo entre el titular y el docente del área de Ética y/o por coordinación en el cronograma de actividades. Allí se abordarán los conflictos bien sea por solicitud de los estudiantes a través de un escrito entregado al representante del curso y éste informar a su titular para agendar audiencia, o los que el titular del curso considere pertinente remitir al tribunal.
   e. Los tribunales de primera instancia estarán conformados por el representante del curso quien hará de juez, el líder de paz quien hará de secretario, el jefe de orden quien hará de fiscal, un abogado defensor seleccionado por cada uno de los estudiantes del conflicto, los testigos a que hubiere lugar para ayudar a aclarar la situación y un número impar de estudiantes seleccionados por el titular de curso quienes harán de jurado y decidirán en consenso la mejor solución al conflicto. En

todo momento durante la audiencia el titular de curso puede intervenir para realizar mociones de orden y aportar a la solución del conflicto.

f. Las decisiones que decrete el Tribunal de Paz y Conciliación de primera instancia, deben ser acatadas por los estudiantes y en general por la comunidad educativa de manera inmediata, independientemente de que se solicite apelación y revisión del caso en segunda instancia.
g. El tribunal de paz y conciliación de segunda instancia sólo revisará y de ser necesario complementará las sentencias de primera instancia.
h. El tribunal de paz y conciliación de segunda instancia estará conformado por el personero quien hará de juez, el presidente del consejo de estudiantes quien hará de secretario, los líderes de paz de cada curso representados en un número impar quienes harán de jurado y decidirán en consenso si la solución establecida en primera instancia es la adecuada o si por el contrario se hace necesario complementarla para mejorarla. Estas audiencias pueden ser privadas o públicas (en el espacio establecido para las sesiones del tribunal y sólo podrán acceder estudiantes del curso de los directamente implicados en el conflicto). En ambas se hace necesario la presencia de los estudiantes implicados en el conflicto, los abogados defensores de ambas partes, los testigos y el fiscal del tribunal de paz y conciliación de primera instancia.
i. Las decisiones del jurado de segunda instancia son de inmediato cumplimiento para los estudiantes y en general de la comunidad educativa de manera inmediata, so pena de dar continuidad al conducto regular y/o protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar según sea la situación, y con ello a las sanciones establecidas. Para lo cual, los Tribunales de Paz y Conciliación tanto de primera como de segunda instancia remitirán comunicado escrito a Coordinación de Convivencia Social, de los acuerdos establecidos en sus audiencias para hacer seguimiento a los casos.
j. Si un estudiante es reincidente en situaciones conflictivas los tribunales de paz y conciliación tienen la potestad de NO atender el caso y por el contrario remitir inmediatamente el caso a Coordinación para dar continuidad al conducto regular y/o protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, así como a las sanciones a que hubiere lugar.
k. Si la gravedad de la situación lo amerita, el caso será remitido de inmediato por Coordinación al Comité Escolar de Convivencia, especialmente aquellas faltas contempladas como tipo 3 en el decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 41.- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Está conformado por:

1. Rector de la Institución quien preside el comité.
2. Directora Administrativa.
3. Psicóloga.
4. Coordinador de Convivencia.
5. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia.
6. Personero(a).
7. Presidente del Consejo de Padres de Familia.
8. Presidente del Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO: El Comité invitará con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de sus miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y a evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas es el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia en los casos y situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos y estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 42.- DEBIDO PROCESO. - Se entiende el debido proceso como el derecho a la defensa que tiene el estudiante implicado en un comportamiento contrario a los deberes y compromisos consignados en el Manual de Convivencia.

El debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los protocolos artículo 31 de la Ley 1620 y el artículo 41 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, es la debida manera de proceder ante una situación determinada, es el procedimiento a seguir antes de evaluar o juzgar situaciones tipo I - II – III.

CAPÍTULO VIII. DE LOS PROTOCOLOS, SITUACIONES TIPO I, II Y III. PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 43.- LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS. Se considerarán los siguientes postulados:

1. Conocimiento de los hechos por los Directivos, Coordinadores, Docentes y Estudiantes involucrados.
2. Dar a conocer los hechos, a los padres de familia o acudientes de las víctimas o de los generadores de los hechos de violencia.
3. Se buscarán las alternativas de solución, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando sea necesario; garantizando el debido proceso y el respeto de los derechos humanos.
4. Remisión de estudiantes a psicología y establecer compromiso de los padres para que les faciliten ayuda psicológica externa
5. Demostrar la atención sicológica y/o psiquiátrica mediante la constancia de las terapias recibidas en caso contrario citar a los padres a entrevistas para retomar el caso y dejar constancia de lo sucedido. Sí no hay colaboración de los padres seguir con el debido proceso.
6. En caso de difícil comportamiento, malos hábitos de crianza y de estudio se citará a entrevista a los padres con presencia de la psicóloga, coordinadores, titular y profesores que le dictan clase, se harán acuerdos padres- maestros- estudiante y se continuará con el proceso.
7. Se registrará el seguimiento pertinente para cada caso.

ARTÍCULO 44.- PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES: Se activará cuando el Comité de Convivencia Escolar reporte alguna situación especial que sea de su competencia. Deben cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
2. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

ARTÍCULO 45.- DE LAS SITUACIONES DE TIPO I, II Y III, se definen como las situaciones que afectan la convivencia escolar, el incumplimiento de los deberes adquiridos consigo mismo y con la Institución, entorpecer el orden, la armonía y la falta de respeto al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 46.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

SITUACIONES DE TIPO I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

ARTÍCULO 47.- DE LAS FALTAS LEVES. Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se produce y que son pasajeras, no permanentes o

repetitivas, entendiéndose como reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurran dichas faltas.

1. Porte inadecuado de los uniformes de diario y de educación física.
2. Uso de prendas y accesorios que no corresponden al uniforme. (Piercings, tatuajes y aretes para los varones).
3. Falta de puntualidad e inasistencia a clases sin la debida justificación.
4. Charla consta nte durante las clases y en actos culturales, cívicos, deportivos y religiosos.
5. Interrupción reiterada de las clases con dichos o hechos inoportunos.
6. Consumo de alimentos, bebidas gaseosas o masticar chicle en las aulas de clase y en los actos internos y extraescolares.
7. Hacer uso del celular o cargarlo sin autorización; el maestro podrá retenerlo y será entregado a los padres de familia.
8. Uso inadecuado e inoportuno de aparatos electrónicos, reproductores de audio y video, celulares, ipod y otros.
9. Ingreso y/o permanencia en las aulas sin estar autorizado; durante los descansos, en actos culturales, a la hora de entrada o a las horas de salida.
10. Ingreso a la sala de profesores sin ninguna autorización.
11. La utilización indebida de los baños y los bebederos de agua.
12. Dejar basura en el puesto asignado para comer durante el descanso.
13. Además de las situaciones anteriormente mencionadas, aquellas que no están definidas y que a juicio de los miembros de la comunidad educativa amerite su comunicación a las autoridades competentes.

PARAGRAFO 1: Protocolo para la atención de faltas leves:

1. Reflexión entre el docente y el estudiante de la situación presentada.
2. Llamado de atención verbal y registro en el observador virtual del estudiante.
3. Amonestación escrita en el acta de registro de acompañamiento disciplinario y citación al acudiente.
4. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual (acción reparadora).

PARÁGRAFO 2: La reincidencia de una falta leve será considerada como de tipo I.

PARÁGRAFO 3: Con la acumulación de cinco faltas leves y luego de realizar tribunal de paz, si reincide se aplicará lo establecido en el artículo 55 del presente Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 48.- DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. Cumplirán con el siguiente procedimiento:

1. Dialogar con personas competentes para conocer los motivos de comportamiento presentado por el estudiante.
2. Inducir al estudiante a la reflexión y toma de conciencia en el caso de incumplimiento de sus deberes.
3. Amonestación verbal.
4. Registro en el observador ante el llamado constante de atención durante las clases y que el estudiante no responda en el tiempo indicado.

5. Informar a los padres de familia sobre las faltas observadas, anotando en la agenda Escolar virtual de Gnosoft o citándolos personalmente. Se dejará constancia firmada.
6. Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista para que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución. De esta actuación se dejará constancia.
7. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos de las partes a fin de verificar si la solución fue efectiva. Responsables: Titular y psicóloga.

PARÁGRAFO: Los estudiantes mediadores de paz o conciliadores podrán participar en el manejo de estos casos informando a la titular de curso o al coordinador.

ARTÍCULO 49.- SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (BULLYNG) y ciberacoso (ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 50.- DE LAS FALTAS GRAVES. Se considera falta grave la reincidencia de diferentes faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas y todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas explicitas o implícitamente en el presente manual.

1. La acumulación o reincidencia de diferentes faltas leves y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.
2. No cumplir con los compromisos disciplinarios adquiridos con la rectoría, dirección administrativa, coordinación y docentes. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
3. Ocasionar daños a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
4. Falsificar o cometer fraude en notas, evaluaciones, trabajos, certificados y otros documentos.
5. Llegar a la Institución con evidencia de haber ingerido bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez.
6. Traer al colegio, tener en el aula, portar objetos o sustancias con olores fuertes que contaminen, fastidien y causen desorden en la clase o en cualquier actividad extramural.
7. Abrir páginas pornográficas en la sala de informática o en las aulas donde se les permite el uso de la tecnología.
8. Fumar cigarrillo u otras sustancias dentro de la Institución.
9. Realizar rifas y ventas dentro del colegio sin la debida autorización de los directivos.
10. Incomodar a sus propios compañeros, docentes y otros miembros de la Institución con manifestaciones afectuosas de pareja reservadas para ambientes íntimos.

11. El hurto comprobado sobre bienes del colegio, profesores, directivos, personal administrativo o compañeros.
12. Hacer fraude o intento de fraude en las previas, quices o trabajos.
13. Escribir o dibujar en las paredes, interiores, baños puertas, sillas, pupitres carteleros y demás elementos del Colegio, expresiones que denigren o hieran los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
14. Hacer matoneo, ciberbullyng a compañeros(as), docentes o directivos.
15. Irrespetar, agredir o amenazar de palabra o de hecho a los compañeros. Profesores, directivos, personal administrativo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
16. Portar armas de cualquier tipo o elementos peligrosos que causen daños al cuerpo o a la salud.
17. Agredir con el balón a los estudiantes que están en descanso como consecuencia del juego brusco.
18. Lanzar objetos como reglas, lápices, borradores, bolas de papel u otros elementos que puedan lastimar o herir a un compañero
19. Observar mal comportamiento en salidas deportivas, pedagógicas o culturales portando el uniforme y/o representando el Gimnasio Domingo Savio en eventos.
20. Sacar y usar el celular durante las evaluaciones será intento de fraude.
21. El uso de vocabulario indecoroso y ofensivo que maltrate la dignidad del otro.
22. El mal uso al mobiliario y enseres de la institución.
23. Causar daño a los útiles y bienes de los compañeros y no reportarlos oportunamente.
24. Desobediencia a los llamados de atención permanente, órdenes de carácter obligatorio y observaciones formativas que le hacen sus superiores.
25. Ingreso inadecuado a las aulas utilizando las ventanas, poniendo en riesgo su integridad física.
26. Tomar abusivamente y/o esconder las pertenencias de los compañeros y/o docentes.
27. Dormir en clase sin ninguna justificación.
28. Usar vocabulario inadecuado (soez) para tratar a sus compañeros.
29. Salir del aula constantemente sin permiso del docente, esto incluye en los cambios de clase.
30. Vender comestibles u otros elementos para beneficio personal.
31. Comprar o recibir productos a través de la malla a personas ajenas a la Institución, durante la jornada escolar.
32. Respeto por los útiles escolares, bienes materiales y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

PARAGRAFO 1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS GRAVES:

1. Reflexión entre el docente y el estudiante de la situación presentada.
2. Registro en el observador ante el llamado constante a la participación durante las clases y el estudiante no responda en el tiempo indicado.
3. Amonestación escrita en el acta de registro de acompañamiento disciplinario y citación al acudiente.
4. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual.
5. Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
6. Suspensión de clases con permanencia o asistencia al colegio (artículo 55).

PARÁGRAFO 2. La reincidencia de una falta grave será considerada como de tipo II, cuando así lo considere el comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO 3: Para la acumulación de dos o más faltas graves, luego de realizar el protocolo respectivo en cada una de ellas, se aplicará lo establecido en el artículo 60 del presente Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 51.- DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, actuación de la cual se dejará constancia ya sea en seguimiento, entrevista con titular o con el Coordinador de Convivencia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

PARÁGRAFO 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la ley.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante sea visto haciendo fraude o intento de fraude, el docente informará a coordinación. El maestro hará el respectivo seguimiento disciplinario y se informará a los padres. Si el estudiante reincide en fraude o intento de fraude, se presentará el caso ante el Consejo Directivo solicitando aplicar el correctivo de Matrícula Condicional.

ARTÍCULO 52.- DE LAS SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones que denotan reincidencia en las situaciones tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete y aquellas graves que vulneran los principios dominguinos.

1. Reincidir en faltas tipo II.
2. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Institución.
3. Traer, consumir y/o comercializar, alucinógenos, cigarrillos o bebidas alcohólicas en el colegio o en actividades extramurales.
4. Realizar actos inmorales dentro de las instalaciones del colegio o en otros sitios portando el uniforme del colegio.
5. Participar o incitar peleas y riñas dentro o fuera de la Institución.
6. Ingresar a los sistemas informáticos de la institución con el fin de adulterar información,
3. causar daño en las redes o de obtener evaluaciones.
7. Hurtar elementos u objetos, que sean propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Ser coautor o cómplice de situaciones tipo III, cometidas por algún estudiante y que estén contempladas en el manual de convivencia.
9. Conformar o traer al colegio pandillas para agredir a estudiantes de esta Institución.
10. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme del colegio.
11. Cometer cualquier otro delito tipificado por la ley penal colombiana vigente.
12. Difamar o calumniar a cualquier miembro de la institución educativa.
13. Difundir fotos o escribir mensajes difamatorios a través de las redes sociales, pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.
14. Traer al colegio material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad, la moral y las buenas costumbres.
15. Cometer faltas contra la intimidad: actos sexuales abusivos contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes.

PARÁGRAFO. Además de las anteriores se consideran de tipo III todas aquellas faltas contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 53.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata o por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado a la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema Nacional Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO IX

DE LOS CORRECTIVOS

ARTICULO 54.- CORRECTIVOS GENERALES. -

Se aplicarán a los estudiantes en el caso de situaciones Tipo I o incumplimiento a los deberes contemplados en el presente Manual de Convivencia y consignados en el libro de seguimiento disciplinario.

1. Dialogar con personas competentes para conocer los motivos del comportamiento presentado en el educando.
2. Hacer labor de convencimiento y reflexión del estudiante sobre sus fallas.
3. Inducir a la reflexión y toma de conciencia en los casos de estudiantes con incumplimiento de sus deberes.
4. Corregir y advertir de parte de las Coordinaciones cuando sea necesario, dejando constancia escrita y avisando al Padre de Familia.

5. Enviar al educando al despacho del Rector o de la Directora Administrativa para dialogar, recibir corrección formativa y advertencia para su enmienda, dejando constancia escrita.
6. Informar a los padres sobre las faltas observadas, anotando en la agenda de actividades con firma del profesor y de los padres o en formato de compromiso sobre el caso.
7. Llamar la atención o corregir por parte de la profesora o del profesor al estudiante que se presente sin el uniforme requerido para cada ocasión.
8. Perder el derecho a la premiación final (medallas, menciones de honor) por inasistencia sin excusa justificada al acto de reconocimiento de méritos.
9. Pérdida del derecho a las salidas programadas por el colegio para actividades recreativas.
10. Citar a los padres para enterarlos sobre las faltas de comportamiento o rendimiento que el estudiante esté presentando.
11. Perder el derecho a participar en encuentros deportivos en caso de haber incurrido en riñas y peleas durante el juego.
12. Preparar charla o exposición ante la comunidad educativa como acción reparadora a la falta presentada.
13. Aplicar correctivo de suspensión de clases cuando el estudiante supere tres seguimientos disciplinarios justificados.
14. Sobre la hora de entrada pasadas las 6:05 a.m.

Al primero, segundo y tercer retardo, llamado de atención y registro en el módulo de Gnosoft destinado para este proceso.
Al cumplirse el tercer retardo se notificará al padre de familia y/o acudiente como llamado de atención, advirtiéndole que a partir del cuarto retardo será merecedor de la sanción correspondiente al cuarto retardo: Nota previa en la agenda y suspensión de clase por una hora con Trabajo supervisado. Cumpliendo el quinto retardo se llama al acudiente para que firme un compromiso disciplinario por los retardos acumulados.

PARÁGRAFO: podrá aplicarse similar correctivo también para los estudiantes de la Educación Básica Primaria, previa socialización de la medida con los estudiantes y los padres de familia del ciclo de Educación Primaria.

ARTICULO 55.- CORRECTIVOS ESPECIALES:

Los correctivos especiales se aplican al educando después de correctivos generales, o cuando incurra en situaciones de Tipo II y III.

ARTICULO 56- ASISTENCIA AL COLEGIO EL DIA SABADO.

Esta estrategia de corrección se aplicará a los estudiantes cuando no deba asistir a clase, actividad o PRE - ICFES según el caso, por las siguientes causales:

1. Reincidencia en mal comportamiento durante la semana.
2. Incumplimiento en varias actividades académicas de la misma área o asignatura.
3. Incumplimiento en actividades académicas en dos o más áreas o asignaturas, durante la semana.
4. Inasistencia injustificada durante la semana.
5. A estudiantes cuando sea necesario para corregir alguna falta o mejorar su rendimiento académico.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARA EL DOCENTE O DOCENTES, COMUNICANDO A LAS DIRECTIVAS Y A LOS PADRES.

ARTICULO 57.- SUSPENSION DE CLASES, CON PERMANENCIA O ASISTENCIA AL COLEGIO.

Se aplicará a los estudiantes cuando:

1. Con su mal comportamiento obstaculice el desarrollo normal de la clase.
2. Por reiterada falta de atención o distracción propia o a otros estudiantes en clase.

Para el caso de las suspensiones, las actividades académicas desarrolladas por el estudiante en este tiempo, serán valoradas sobre desempeño alto.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARÁ EL DOCENTE DANDO AVISO A LOS DIRECTVOS Y CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SOCIAL.

ARTICULO 58.- SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA AL COLEGIO HASTA POR TRES DIAS.

Se aplicará a los estudiantes por las siguientes causas:

1. Por falta Tipo III contra los directivos, profesores o compañeros.
2. Por daño contra los muebles o enseres del colegio, útiles o bienes de los estudiantes.
3. Por reincidencia en incumplimiento de sus deberes o en mal comportamiento en clase o en otros actos.
4. Por cometer fraude en cualquier tipo de evaluación. Si reincide en la falta se le aplicará el correctivo de matrícula condicional.

PARÁGRAFO: A pesar de la suspensión el estudiante tiene derecho a presentar las evaluaciones programadas en día sábado o cuando son citados a refuerzo.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARA EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SOCIAL, PREVIO INFORME DEL DOCENTE O CONOCIMIENTO DE LA FALTA.

ARTICULO 59.- ACTA DE COMPROMISO COMO GARANTÍA ACADÉMICA Y/O DE CONVIVENCIA.

Se aplicará este correctivo a los estudiantes que finalizado el año escolar hayan reincidido en el incumplimiento a las normas disciplinarias Tipo I, II consignadas en el Manual de Convivencia y/o por dificultades académicas después de finalizada la semana de recuperación y habilitación.

ARTÍCULO 60.- COMPROMISO ACADÉMICO INSTITUCIONAL.

Se aplicará a estudiantes que ingresen por primera vez a la Institución y presenten dificultades disciplinarias y/o académicas como lo certifican los informes del grado inmediatamente anterior del colegio de procedencia y/o en el examen de admisión.

NOTA: La asignación de los Compromisos Académicos Institucionales se hace por parte de Coordinación Académica y se formaliza ante el Consejo Académico. Estos deben ser firmados por el Padre de Familia y/o acudiente, el estudiante, el rector, la directora Académica y el Coordinador Académico.

ARTÍCULO 61: COMPROMISO ACADÉMICO

Se aplicará a los estudiantes bajo las siguientes condiciones:

1. Haber perdido 2 o más áreas al finalizar cualquiera de los periodos académicos. En el caso del 4° periodo se firmará antes de la semana de habilitación en entrevista personal con el padre de familia del estudiante.
2. Haber perdido 1 ó más áreas y/o asignaturas después de haber presentado el o los exámenes de recuperación en el primer semestre académico.

NOTA: La asignación de los Compromisos Académicos se hace por parte del Consejo Académico, a los estudiantes que pierdan áreas en los diferentes períodos escolares. Estos deben ser firmados por el Padre de Familia y/o acudiente, el estudiante y el docente titular. En el caso de los compromisos posteriores a la semana de recuperación contemplados en el numeral 2 del presente artículo se aplica por asignaturas perdidas en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas.

ARTICULO 62.- MATRÍCULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA Y/0 MATRICULA ACADEMICA.

MATRICULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA

1. Se aplicará cuando exista reincidencia de dos o más faltas graves.
2. Se aplicará al estudiante cuando habiendo firmado compromiso disciplinario incurra en situaciones consideradas como Tipo I y II.
3. Incurra en situaciones de Tipo III.
4. Reincida en situaciones de Tipo I, violando o vulnerando sus deberes como estudiante, de conformidad con el presente Manual de Convivencia.
5. Cuando a juicio mayoritario de los miembros del Consejo Directivo, deba aplicarse el correctivo de matrícula condicional.

ESTA MEDIDA CORRECTIVA SE APLICARÁ POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE EJECUTARÁ POR RESOLUCION RECTORAL.

DE IGUAL FORMA LA MATRICULA CONDICIONAL SE LEVANTARÁ, CUANDO A JUICIO MAYORITARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBA CESAR LA MEDIDA CORRECTIVA.

MATRICULA CONDICIONAL ACADEMICA

Se aplicará cuando:

1. El estudiante, habiendo firmado (2) dos Compromisos Académicos (Asignados por las Comisiones de Evaluación), incumplan con éstos y en el transcurso del período siguiente lleve áreas pérdidas para el año.
2. Retiro del estudiante que haya firmado Compromiso Académico Institucional el día de la matrícula y que en el primer período lleve perdidas tres o más áreas de estudio.

NOTA: La matrícula condicional académica será aplicada por el Consejo Académico.

ARTICULO 63.- PÉRDIDA DEL CUPO.

Esta medida correctiva, se aplicará por el Consejo Directivo en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante termine el año lectivo con matrícula condicional.
2. Cuando a juicio de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo se deba aplicar la medida por conveniencia para la Institución Educativa y/o el estudiante.
3. Cuando un estudiante de 9°, 10° u 11° pierda el año escolar.
4. Cuando los padres de familia no acaten las solicitudes de valoraciones de profesionales externos para la mejora de procesos académicos y convivenciales.
5. Cuando los padres de familia no asistan a las reuniones programadas a las que son convocados.
6. Cuando un estudiante cometa una falta tipo III.

ARTICULO 64.- CANCELACION DE MATRICULA Y/O RETIRO DEL COLEGIO.

Se aplicará a los estudiantes cuando:

1. Tenga matrícula condicional y cometa o incurra en situaciones de Tipo II o III.
2. Tenga matrícula condicional y reincida en situaciones Tipo I violando sus deberes, según el Manual de Convivencia.
3. Reincida en faltas graves, según este Manual de Convivencia.
4. Cuando incurra en falta o faltas que a juicio de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, deba o sea necesario aplicarse ésta medida.

LA PRESENTE MEDIDA CORRECTIVA, SERA APLICADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE EJECUTARA MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL.

ARTICULO 65.- CASOS ESPECIALES PARA RETIRO DE UN ESTUDIANTE DEL COLEGIO, PREVIO AVISO AL PADRE DE FAMILIA O AL ACUDIENTE.

1. Cuando el estudiante presente problemas psicológicos y/o patológicos que le impidan adaptarse al ritmo de aprendizaje y/o cumplir las mínimas normas de convivencia.
2. Cuando demuestre conductas perturbadas donde se acentúen la agresividad, la violencia y la intolerancia de tal modo que amenace o causen daño o lesión a los compañeros, profesores o personal del servicio del colegio.
3. Cuando su comportamiento dentro del Colegio perturbe y perjudique reiteradamente el normal desarrollo de las actividades y se constituya en impedimento para el logro del proceso formativo de él y de los demás estudiantes, previa remisión del Comité Escolar de Convivencia.
4. Cuando incumpla compromisos en los tiempos establecidos en entrevista del padre de familia con los docentes y/o sicología, según lo estipulado en el artículo 16, numeral 27.
5. Cuando presente severos problemas de aprendizaje que hagan necesaria la atención del estudiante por una Institución especial y/o de profesionales idóneos para tratar el caso.
6. Cuando el estudiante presente y reincida en bajo rendimiento académico, indisciplina, falta de respeto a los directivos, profesores, compañeros o personal de servicios del colegio.
7. Los padres se citarán al colegio para darles a conocer las determinaciones del Consejo Directivo y/o Académico referentes a la inconveniencia de que el estudiante continúe en el colegio y a la necesidad de retirarlo; se les comunicará, después de haber agotado todo el proceso de seguimiento y las instancias y ayudas que la Institución proporciona.

PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS.

1. Amonestación verbal, diálogo reflexivo con el estudiante, aviso a los padres en la agenda virtual de Gnosoft.
2. Amonestación escrita en formato de seguimiento disciplinario firmada por el estudiante y los padres de familia.
3. Rebaja en la evaluación de comportamiento, terminado el período.
4. Suspensión de las actividades escolares, máximo dos días. Autorizada por el Rector y/o la Directora Académica.
5. Aplicación del correctivo de Matrícula Condicional Disciplinaria por el Consejo Directivo.
6. Exclusión de la Institución, avalada por el Consejo Directivo, agotado el debido proceso. El Rector expide la resolución.

CAUSALES ATENUANTES. Se consideran causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, los siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, Psico-afectivo, volitivo; circunstancias personales, familiares u sociales.
2. Haber observado excelente comportamiento y no tener llamados de atención previos a la falta cometida.
3. Buen rendimiento académico.
4. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le hayan causado dolor físico o emocional.
5. Reconocer la falta desde el inicio del proceso de aclaración de los hechos.
6. Reparar el daño antes o durante el proceso.
7. El haber sido motivado o inducido por un compañero de mayor edad o un superior, o haber recibido amenaza.
8. Presentarse voluntariamente ante el Rector o la Directora Administrativa, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
9. Confesar la infracción antes de ser sancionado, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas al afectado.

CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en las situaciones tipo I y II.
2. El efecto perturbador que produce el mal comportamiento, en los demás miembros de la Institución Educativa.
3. Haber premeditado la falta en complicidad con otra persona.
4. Cometer la falta aprovechando la confianza de la otra persona.
5. Cometer la infracción, aprovechando las condiciones de inferioridad o indefensión de la otra persona.
6. Negación de los hechos.
7. Poner en peligro la vida de un miembro de la Comunidad Educativa.

CAPITULO X

GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 66. CONSEJO DIRECTIVO.
Según artículo 21 y 23 del Decreto 1860 de 1994.

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de organización académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo estará integrado por:

a. Rector.
b. Directora Administrativa, quien lo preside en ausencia del Rector.
c. Dos representantes de los docentes.
d. Dos representantes de los padres de familia.
e. Un representante de los estudiantes.
f. Un representante de los exalumnos.

Son funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Rectoría, Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los empleados, docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento interno de la institución.

d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiantes.

j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
o. Reglamentar los procesos electores previstos en el presente Decreto.
p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y
q. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 67. CONSEJO ACADEMICO
Según artículo 24 del Decreto 1860 de 1994

Participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Consejo Académico estará integrado por:

1. Rector.
2. Directora Administrativa, quien lo preside en ausencia del Rector.
3. Coordinador de Disciplina y Convivencia Social.
4. Coordinador Académico.
5. Psicóloga.
6. Coordinadora de Básica Primaria
7. Jefe de Equipo de Humanidades y Lengua Castellana.
8. Jefe de Equipo de Matemáticas.
9. Jefe de Equipo de Ciencias Naturales.
10. Jefe de Equipo de Ciencias Sociales.
11. Jefe de Equipo de Educación Artística.
12. Jefe de Equipo de Educación Física.
13. Jefe de Equipo de Educación Religiosa, Ética y Valores.
14. Jefe de Equipo de Tecnología e Informática.
15. Jefe de Equipo de Idioma Extranjero. (Inglés).
16. Jefe del Equipo de Filosofía.

Son funciones del Consejo Académico:

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
d. Participar en la evaluación institucional anual.
e. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
g. Asignar compromisos académicos a los estudiantes que pierdan áreas en los diferentes periodos escolares.
h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 68. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.(Ley 115 Art. 93.Decreto 1860. Art.28).

El personero de los estudiantes será un estudiante(a) que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTICULO 69. PERFIL DEL CANDIDATO A LA PERSONERÍA

Los candidatos deben tener las siguientes características.

1. Sentido de pertenencia.
2. Liderazgo positivo.
3. Voluntad y disposición, valores y principios dominguinos.
4. Actitud de joven emprendedor.
5. Sentido crítico.
6. Aceptación popular.
7. Sin problemas académicos (No tener compromisos académicos desde 8 grado).
8. Sin problemas disciplinarios (No tener suspensiones disciplinarias y/o actas de compromiso como garantía de convivencia desde 8 grado).
9. Años de antigüedad en la institución: Desde octavo de básica secundaria.

ARTICULO 70. - FUNCIONES DEL PERSONERO(A):

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o la Directora Administrativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Pertenecer al tribunal de Paz y Conciliación en calidad de juez para aportar a la solución de los conflictos entre los estudiantes.

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 71.- DEBERES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer el contenido del Manual de Convivencia y ser el primero en cumplirlo o acatarlo.
2. Promover el cumplimiento de los deberes escolares y actuar en casos indebidos en coordinación con profesores, coordinadores y Rector o Directora para aplicar los correctivos necesarios.
3. Participar en actividades colectivas, organizando grupos y realizando actividades de servicio y recreación.
4. En caso de quejas o lesiones de los derechos a sus compañeros verificar si la situación presentada, tiene fundamento o los estudiantes simplemente no están cumpliendo con el manual de convivencia.
5. No discriminar a ningún grado o compañero, debe colaborarles a todos por igual, brindándoles ayuda oportuna.
6. Formular ante el Rector o Directora Administrativa las quejas o peticiones en forma respetuosa y cordial.
7. Actuar con sinceridad y lealtad, asumiendo con satisfacción sus logros y con responsabilidad sus errores.
8. Hacer un plan de actividades para cada período.

ARTICULO 72.- ACTIVIDADES DEL PERSONERO(A).

1. Crear estímulos para los grupos que se muestren más activos y disciplinados en horas de trabajo escolar, en acuerdo con las Coordinaciones y Titulares.
2. Hacer un buzón para que sus compañeros introduzcan las sugerencias, quejas o reclamos en lo referente al cumplimiento de sus derechos; con el nombre, firma, grado y fecha.
3. Informe escrito al Rector o la Directora Administrativa al terminar cada período, sobre cómo va el cumplimiento de sus funciones y actividades.
4. Colaborar al Servicio de Orientación en la promoción de las campañas sobre FORMACION DE VALORES.
5. Organizar foros, mesas redondas, reuniones, charlas, campañas, todo con el ánimo de contribuir al progreso y bienestar de sus compañeros.
6. Trazar su plan de acción para cada período del año escolar.
7. Trabajar en equipo con su fórmula que serán dos estudiantes, uno de grado décimo y un menor de grado quinto que cumplan con el perfil del personero.

ARTICULO 73.- EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.-

El Gimnasio Domingo Savio, tendrá el Consejo de Estudiantes máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

1. En el Gimnasio Domingo Savio se procede a su integración de acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 los estudiantes de cada grupo, en los grados 4º y 5º de Básica Primaria y los grados de Básica Secundaria y de la Media Académica, se reúnen en asambleas convocadas por el Consejo Directivo, en las cuatro primeras semanas

del calendario escolar, para elegir mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año en curso.
2. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes del tercer grado.
3. Los voceros elegidos serán convocados por el Consejo de Estudiantes para participar en la orientación de sus programas y actuaciones en el grado correspondiente.

ARTICULO 74.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

ARTICULO 75.- ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Hacer reuniones periódicas para evaluar las actividades realizadas en cada período y para programar las próximas acciones. Registrarlas en libro de actas.
2. Leer y entender el Manual de Convivencia para su cabal cumplimiento, dando ejemplo a sus compañeros.
3. Trabajar en acuerdo con el personero o personera de los estudiantes, observando las normas y disposiciones dadas en el Manual de Convivencia.
4. Reunirse mensualmente con el fin de conocer situaciones, promover el buen comportamiento, estudio y aprendizaje; buscar soluciones para las dificultades que se hayan presentado.
5. Asesorar al vocero de tercer grado, miembro del Consejo de Estudiantes, para relacionarse con los compañeros de Preescolar, 1º, 2º y 3º con el fin de orientarlos en sus juegos y animarlos en sus estudios.
6. Participar en todas las actividades programadas en el colegio, con buen ánimo, disposición y alegría.
7. Organizar periódicamente su programa de trabajo, buscando siempre el bienestar y convivencia pacífica entre sus compañeros.

ARTICULO 76. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar las iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y

Calle 9ª No. 9E-77 La Riviera Cúcuta **PBX: 5750230**
EMAIL: educación@gimnasiodomingosavio.edu.co

3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. Darse sus propios estatutos con la anuencia del Rector o Directora Administrativa.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

ARTICULO 77. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

CAPITULO XI

SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 78.- EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES. Ley 115/94 y Decreto 1290/2009.

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, demás normas, resoluciones y directivas del Ministerio de Educación Nacional, los fallos de la Corte Constitucional, en relación con la evaluación y promoción de estudiantes del Gimnasio Domingo Savio, se consideran los siguientes aspectos de evaluación y promoción de los estudiantes.

1. Evaluar en forma continua e integral.
2. Determinar la obtención de logros definidos en el Plan de Estudios.
3. Ofrecer al estudiante oportunidades para superar las dificultades a través de las diferentes actividades de refuerzo, recuperación y la habilitación de fin de año.
4. Programar actividades de refuerzo, superación y de recuperación para los estudiantes que presenten dificultades en cada uno de los períodos, facilitándoles planes de mejoramiento en las jornadas de Colegio Abierto; realizados a mediados de los períodos escolares.
5. Informar oportunamente a los estudiantes y a los padres de familia o acudientes sobre el rendimiento académico y especialmente sobre los resultados de las evaluaciones de recuperación y habilitación.
6. Establecer compromisos de mejoramiento, refuerzo, superación y de recuperación para el alcance de los logros de los estudiantes que presentan dificultades, con ellos y los respectivos padres de familia o acudientes.

7. Ser atendidos por el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, en los casos en que haya lugar.
8. Tener en cuenta la existencia de diferencias en el ritmo de asimilación o aprendizaje de los estudiantes.
9. Reconocer las diferencias individuales de los estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje.
10. Analizar y valorar las capacidades o desempeños excepcionalmente altos que presenten algunos estudiantes, para recomendar actividades especiales de motivación o la promoción anticipada.

ARTICULO 79.- PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Tiene carácter formativo porque se realiza de forma continua durante el año escolar y permite identificar dificultades para hacer un ejercicio de corresponsabilidad entre familia y colegio, con el propósito de ser superadas.
7. La evaluación en el nivel de educación preescolar se valora cualitativamente, de acuerdo con los niveles de desempeño en las competencias agrupadas de las diferentes dimensiones: comunicativa, ética y espiritual, corporal, estética, cognitiva y socio - afectiva.

ARTICULO 80.- ASPECTOS RELEVANTES DEL PLAN DE EVALUACION Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.

1. PROCESO EVALUATIVO

- En el Gimnasio Domingo Savio se tiene en cuenta el proceso evaluativo bajo los siguientes parámetros de valoración porcentual:

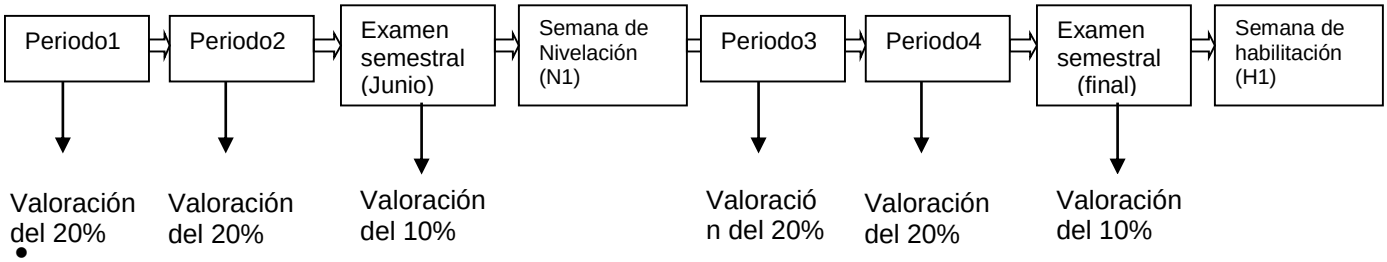

- Para entregar el informe periódico de Evaluación (Boletín Informativo) se tiene el siguiente proceso:

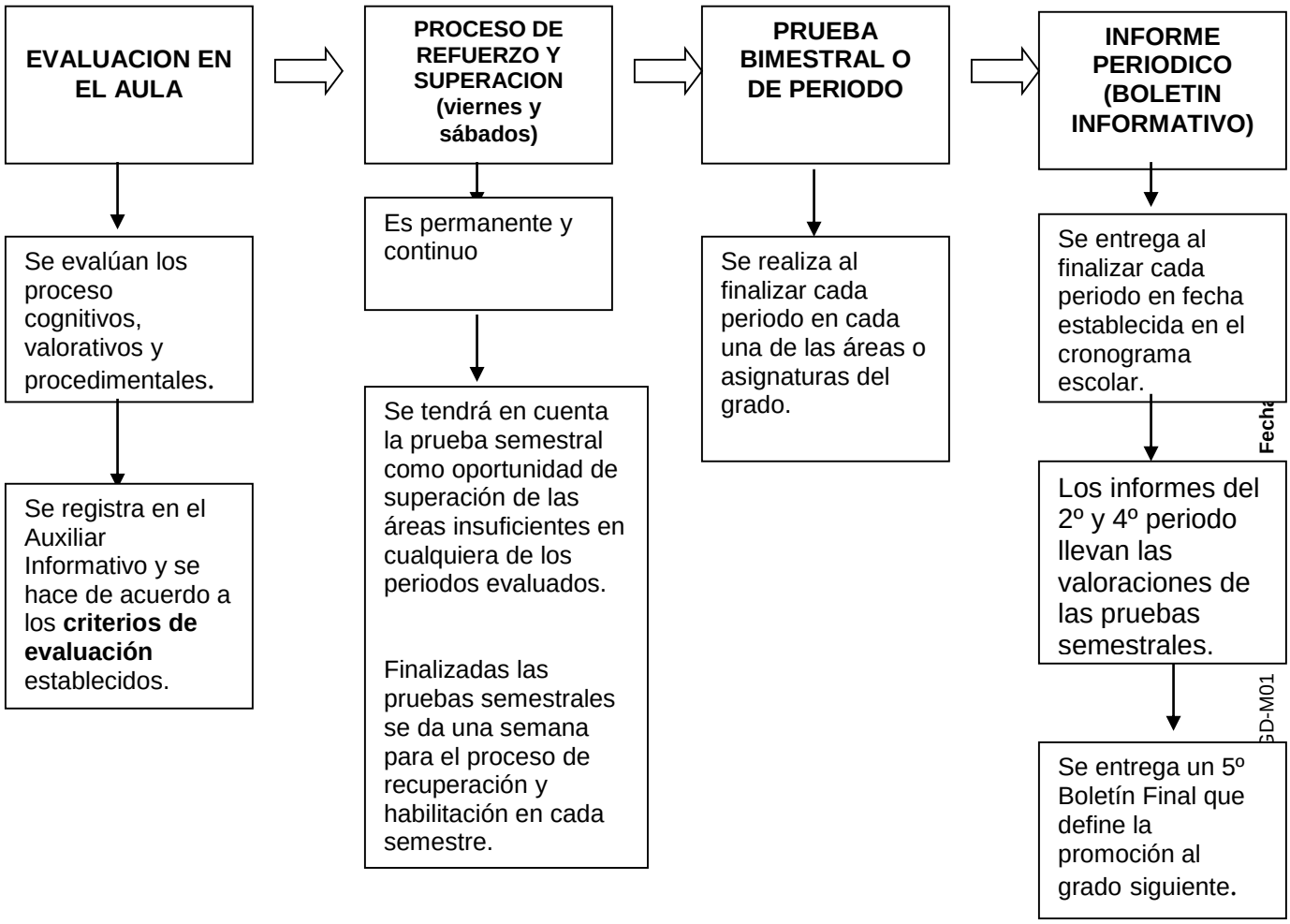

- El **Conducto Regular** que se sigue para reclamos sobre el proceso evaluativo es:

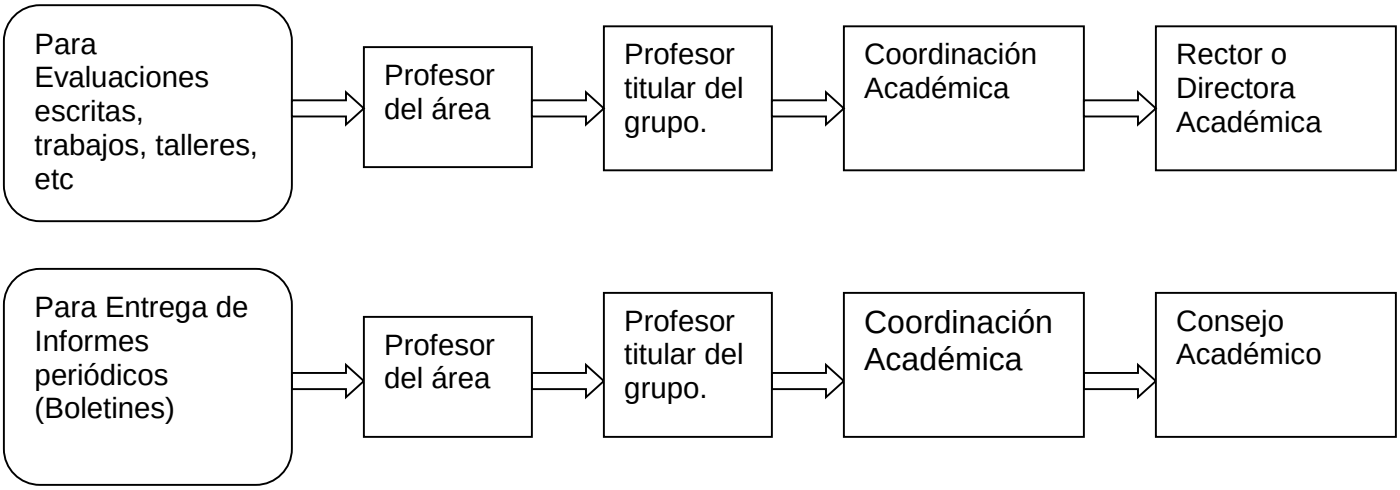

ARTICULO 81.- ESCALA VALORATIVA PARA EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO. Art. 5 Decreto 1290 de 2009.

En el Gimnasio Domingo Savio se aplica la escala valorativa cualitativa y numérica de acuerdo con los siguientes rangos de calificación:

DESEMPEÑO SUPERIOR	**De 9.0 a 10.0**
DESEMPEÑO ALTO	**De 8.0 a 8.9**
DESEMPEÑO BÁSICO	**De 6.5 a 7.9**
DESEMPEÑO BAJO	**De 2.0 a 6.4**

Con esta escala valorativa se precisa el rendimiento escolar de los estudiantes en cada una de las áreas:

DESEMPEÑO SUPERIOR
Se considera con desempeño superior al estudiante que:

1. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias y su promedio es igual o mayor de 9.00
2. No tiene fallas, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
4. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
5. Valora y promueve su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO
Se considera con desempeño alto al estudiante que:

1. Alcanza todos los logros propuestos, con algunas actividades complementarias
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, con soporte médico o por calamidad familiar.
3. Desarrolla actividades curriculares específicas.
4. Se promueve con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BASICO

Se considera con desempeño básico al estudiante que:

Supere los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO BAJO

Para caracterizar a un estudiante en este criterio, se tiene en cuenta que.

1. No supera los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades, no consigue alcanzar los logros previstos.
2. Con frecuencia falta al colegio sin soportes de justificación.
3. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

PARÁGRAFO 1: Siempre que un estudiante no presente justificación de sus inasistencias debidamente soportadas, su valoración en el desempeño se verá afectado en las áreas y/o asignaturas correspondientes.

PARÁGRAFO 2: ESCALA EVALUATIVA PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR

1. **SUPERIOR**: se considera desempeño superior al estudiante que demuestra de manera completa la habilidad o destreza establecida durante el período escolar.
2. **ALTO**: se considera desempeño alto al estudiante que presenta el desarrollo de las habilidades o destrezas con algunas actividades complementarias.
3. **BÁSICO**: se considera desempeño básico al estudiante que supera los desempeños acompañados con refuerzo y actividades complementarias.
4. **EN DESARROLLO**: son aquellas habilidades y o destrezas que se encuentran en etapa de desarrollo.

ARTICULO 82.- CRITERIOS DE EVALUACION INSTITUCIONAL.

Son referentes valorativos que establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los educandos hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los estándares e indicadores de desempeño.

Para cada periodo se tienen en cuenta los siguientes criterios de evaluación en cada una de las áreas o asignaturas:

1. Se considera aprobada un área con una calificación mínima numérica de 6.5 equivalente a DESEMPEÑO BÁSICO
2. En las áreas con dos a más asignaturas se considera aprobada el área con una calificación mínima numérica de 6.5 equivalente a DESEMPEÑO BÁSICO, haciendo un promedio ponderado de la valoración de las asignaturas con su respectiva intensidad horaria.
3. En el Gimnasio Domingo Savio por aprobación de los Consejos Directivo y Académico en el año 2006, la Lengua Castellana y el Idioma Extranjero se consideran como áreas independientes y son evaluadas para efectos de promoción en forma separada.
4. Para efectos de obtener resultados académicos cualitativos y cuantitativos de todos y cada uno de los indicadores de desempeño, durante cada periodo escolar, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y porcentajes, con los cual se obtendrá la valoración correspondiente de cada área y/o asignatura.

1.1. EVALUACIONES 35%

Superior 9.0 – 10.0	Alto 8.0 – 8.9	Básico 6.5 – 7.9	Bajo 2.0 – 6.4
Cuando el estudiante demuestra un nivel óptimo de dominio conceptual y aplicación de los saberes.	Cuando el estudiante demuestra un nivel de dominio bueno en la prueba con muy pocas dificultades.	Cuando el estudiante demuestra dificultades en el dominio conceptual de los saberes en más de un 36%.	Cuando el estudiante no demuestra dominio de los saberes básicos de la prueba.

PARÁGRAFO 1: Los docentes tienen la autonomía de realizar quices durante cualquier momento del periodo y/o de las clases sin previo aviso a los estudiantes, entendiendo que tales quices son resultado de aprendizajes en tareas y/o actividades realizadas en clases anteriores como también en las clases de momento.

PARÁGRAFO 2: para el caso de preescolar el sistema evaluativo será cualitativo, usando los desempeños establecidos en el artículo 79 del presente Manual de Convivencia Escolar.

1.2. RESPONSABILIDAD Y ACTITUD 35% (talleres, trabajos, tareas, investigaciones, actividades de lectura crítica y otros)

Superior 9.0 – 10.0	Alto 8.0 – 8.9	Básico 6.5 – 7.9	Bajo 2.0 – 6.4
Cuando el estudiante demuestra responsabilidad e interés en el estudio y presenta de manera completa, ordenada y coherente en el tiempo estipulado los talleres, trabajos, guías y demás actividades programadas por el profesor.	Cuando el estudiante presenta las actividades completas pero le falta más participación, profundización y orden en los trabajos.	Cuando el estudiante presenta sus actividades con incoherencias y en desorden. Se reciben y se aceptan fuera de la fecha estipulada solo cuando presenta una excusa justificada.	Cuando el estudiante presenta las actividades de manera incompleta, incoherente, sin profundización en sus contenidos, en forma desordenada o los copia de sus compañeros.

NOTA: sólo se podrá registrar un máximo de dos (2) actividades académicas por día (tareas y/o evaluaciones) y debe hacerse a través de la agenda de Gnosoft.

1.3. BIMESTRAL y/o SEMESTRAL 30% (Periodos 1 y 3 sólo se aplica bimestral, en periodos 2 y 4 se aplica bimestral (áreas fundamentales) y semestral en todas las áreas)

Superior 9.0 – 10.0	Alto 8.0 – 8.9	Básico 6.5 – 7.9	Bajo 2.0 – 6.4
Cuando el estudiante supera el 90% del desarrollo de la prueba.	Cuando el estudiante supera el 80% del desarrollo de la prueba.	Cuando el estudiante supera el 65% del desarrollo de la prueba.	Cuando el estudiante no alcanza el 65% del desarrollo de la prueba.

4.4. Para acceder al estímulo que brinda la evaluación semestral, es decir, cuando se obtenga una nota igual o superior a 7.0 en la evaluación semestral, que subsane dificultades en las definitivas de los periodos que anteceden a la misma, debe obtener previamente un promedio ponderado acumulado de mínimo 2.4 en el primer semestre y 5.4 en el segundo semestre, de lo contrario, no se modificarán las notas definitivas de esos periodos.

4.5. BIMESTRALES en los periodos 2° y 4° la nota de la evaluación bimestral que corresponde al 30% de la nota definitiva de cada periodo, se obtiene de promediar las notas de las evaluaciones realizadas de cada indicador de desempeño visto.

4.6. NOTAS DEFINITIVAS EN LAS ÁREAS DE RELIGIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN ÉTICA, ARTÍSTICA, INFORMÁTICA. Las notas definitivas de cada periodo académico en las áreas anteriormente mencionadas se obtendrán promediando todas las notas obtenidas de las actividades realizadas tanto evaluativas como de responsabilidad y actitud durante el periodo.

4.7. EXCUSAS POR INASISTENCIA EN DÍAS DE BIMESTRALES Y SEMESTRALES: las fechas establecidas para evaluaciones bimestrales y semestrales son inamovibles. Por tanto, no se reprogramarán a excepción de presentar excusa médica justificada con epicrisis. De presentar la excusa médica justificada con epicrisis, se reprogramará la evaluación bimestral y/o semestral y será una evaluación con preguntas abiertas.

4.8. ESCALA VALORATIVA DE HOMOLOGACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS EXTERNAS

ESCALA VALROTATIVA PARA HOMOLOGACIÓN DE PRUEBAS/SIMULACROS EXTERNAS						
PRE-ICFES	ICFES	MILTON OCHOA	3 EDITORES	SUPÉRATE	NOTA HOMOLOGADA EN AUXILIAR VALORATIVO	DESEMPEÑO (CUALITATIVO)
0 - 59	0 - 59	0 – 25	1.0 – 2.99	BAJO	2.0	BAJO
					3.0	
				MEDIO BAJO	4.0	
					5.0	
					6.0	
60 - 74	60 - 74	25 – 45	3.00 – 3.89	MEDIO ALTO	7.0	BÁSICO
75 - 84	75 - 84	45 – 65	3.90 – 4.69		8.0	ALTO
85 - 100	85 - 100	65 - 100	4.70 – 5.0	ALTO	9.0	SUPERIOR
					10.0	

4.9. La presente escala aplica para todos los resultados de pruebas externas tales como: Supérate, avancemos, Pre-icfes, ICFES, simulacros físicos y virtuales, Competencias

Ciudadanas, 3 editores y demás que sean aplicadas durante el año escolar. Su valoración será promediada y asignada dentro del 35% correspondiente a evaluaciones.

5. En el caso de las Pruebas Saber 11°, si el puntaje en cada una de las áreas evaluadas es mayor o igual a 85 puntos, se asignará 10.0 en la nota de la evaluación semestral final de dichas áreas. Si por el contrario su nota está entre 75 y 84 puntos, se le asignará 10.0 en la nota de la evaluación bimestral del 4° periodo de dichas áreas. En caso contrario, no se asignará valoración alguna y sólo aplica para las valoraciones correspondientes al II semestre académico.

PARÁGRAFO 3: con relación a las ausencias justificadas e injustificadas se aplicarán los siguientes criterios:

1. Para el estudiante que presente en los tiempos establecidos la excusa justificada en el formato y con soportes respectivos, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño alto.
2. Para el estudiante que presente en los tiempos establecidos la excusa en el formato, y los soportes respectivos no sean justificables, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño básico.
3. Si no existe justa causa de su ausencia, no hay soportes válidos en su excusa y no hace su presentación en los tiempos establecidos, las actividades realizadas en su ausencia

serán valoradas con el mínimo del desempeño bajo (2.0) y no podrá presentarlas con posterioridad.

PARÁGRAFO 4: PROCESO DE REFUERZO EN ACTIVIDADES EVALUATIVAS: Durante cada período escolar el docente debe realizar actividades de refuerzo y recuperación los viernes y sábados asignados en el cronograma escolar, que pueden modificar a su criterio en los eventos evaluativos, teniendo siempre en cuenta, avances en el proceso de aprendizaje; aplicados en evaluaciones y/o **responsabilidad y actitud.**

PARÁGRAFO 5: Se creó la estrategia denominada "papás dominguinos". Dicha estrategia responde a lo establecido en los decretos 1286 de 2005 y decreto 1290 de 2009, y tendrá las siguientes consideraciones en el sistema evaluativo de sus hijos.

1. El colegio hará seguimiento a los padres de familia en lo que tiene que ver con el acompañamiento al proceso educativo como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, consagrados en la Constitución Política, ley general de educación, el decreto 1286 de 2005 y el decreto 1290 de 2009.
2. Al finalizar cada periodo académico, los titulares revisarán y consolidarán las asistencias a todas y cada una de las reuniones generales, escuelas de padres de familia, asambleas de padres de familia, consejo de padres de familia, entrevistas y demás convocatorias realizadas durante cada periodo académico. Así mismo, se analizarán todos los acuerdos pactados en cada reunión y en las entrevistas para identificar su cumplimiento.

3. Luego de consolidar toda la información anteriormente mencionada en el numeral 2, la comisión de evaluación asignará una nota cuantitativa usando la misma escala valorativa del colegio, y unos descriptores cualitativos que se registrarán a través de la plataforma Gnosoft y serán visibles en todos los informes académicos de cada uno de los periodos.

PARÁGRAFO 6: Para efectuar la homologación de los estudios realizados por los estudiantes de 11° en la modalidad de preuniversitario, derivado del convenio interinstitucional entre el colegio y la FUCS se tendrá la siguiente tabla:

N°	ÁREA HOMOLOGADA GDS	ÁREA CURSADA Y APROBADA FUCS
1	BIOLOGÍA	BIOLOGÍA
2	FÍSICA	BIOFÍSICA
3	QUÍMICA	BIOQUÍMICA QUÍMICA GENERAL QUÍMICA ORGÁNICA
4	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
5	LENGUA CASTELLANA	MÉTODOS
6	INGLÉS	INGLÉS
7	INFORMÁTICA	TICS
8	ÉTICA	ORIENTACIÓN VOCACIONAL
9	RELIGIÓN	ORIENTACIÓN VOCACIONAL
10	EDUCACIÓN FÍSICA	MORFOLOGÍA PRIMEROS AUXILIOS
11	FILOSOFÍA	TRABAJO DIRIGIDO GDS
12	SOCIALES	TRABAJO DIRIGIDO GDS
13	CIENCIAS POLÍTICAS	TRABAJO DIRIGIDO GDS
14	ARTÍSTICA	TRABAJO DIRIGIDO GDS

Para el caso de Química y Educación Física, se promediarán las notas obtenidas en cada materia vista en el preuniversitario para asignar la nota del área en el colegio.

PARÁGRAFO 8: En el caso de nuestros estudiantes con procesos de inclusión, se realizará lo establecido en el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

PARÁGRAFO 9: En el caso de estudiantes con procesos terapéuticos y/o diagnósticos clínicos que no requieran procesos de inclusión, se evaluará en el comité de inclusión la pertinencia de todas las sugerencias de los profesionales de la salud, para ser ajustadas y aplicadas en el desarrollo de los aprendizajes, desde una perspectiva pedagógica y didáctica. Se socializará con los docentes y con la familia.

ARTÍCULO 83.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Ley 115/94 y decreto 1860/94 y Decreto 1290 de 2009.

A. PREESCOLAR

1. Los estudiantes deben asistir a clases como mínimo al 75% total del año lectivo. Las inasistencias deben estar justificadas.
2. Los estudiantes deben cumplir con todos los objetivos programados para el año escolar, obteniendo un nivel desarrollo de las habilidades o destrezas en superior y alto.
3. En caso de que tenga un nivel básico en las dimensiones comunicativa y cognitiva, se le sugerirá a la familia un curso nivelatorio o un refuerzo extracurricular, que permita la articulación de una manera más pertinente con la educación básica primaria.
4. De obtener un nivel de desempeño en desarrollo en las dimensiones comunicativa y cognitiva, se sugiere a la familia reiniciar nuevamente el grado, de tal forma que permita el pleno desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para iniciar la educación básica primaria.
5. En caso de identificar alguna dificultad en el desarrollo de aprendizajes, motricidad, lenguaje, atencional o conductual, el colegio solicitará a la familia un acompañamiento profesional externo, que permita superar las dificultades, esta solicitud es de estricto cumplimiento. De lo contrario nos reservamos el derecho de admisión al grado primero de educación básica primaria.
6. Cuando un estudiante es admitido durante el año escolar firmará un compromiso académico y es imperativo que la familia se comprometa con la nivelación de su hijo (a) de tal forma que se asegure el pleno desarrollo de habilidades y destrezas, para su promoción a la educación básica primaria.

B. BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

1. Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos académicos de acuerdo con el Plan de Estudios de la Institución.
2. Para ser promovidos, los estudiantes deben aprobar la totalidad de las áreas de estudio.
3. Los estudiantes deben asistir a clases como mínimo al 75% total del año lectivo. Las inasistencias deben estar justificadas.

Deberán repetir un grado determinado:

4. Los educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Decreto 1860. Art. 53 y **Decreto 1290 de 2009.**
5. Los educandos que después de las pruebas semestrales finales obtengan un DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas, pierden el año escolar y el derecho a las evaluaciones de habilitación.
6. Los educandos, que finalizado el proceso de habilitación, continúen con sus deficiencias, es decir que sigan con un DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas no serán promovidos al grado siguiente.
7. Las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana se consideran de prioridad pues son áreas fundamentales en las evaluaciones externas del Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, el estudiante que pierda estas dos áreas fundamentales no se será promovido al año siguiente de manera directa.

8. Los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° que al final de todo el proceso establecido en el sistema institucional de evaluación no logren promocionarse al grado siguiente por su desempeño académico y/o convivencial, no podrán repetir el año escolar en el colegio.
9. Los estudiantes que después del examen semestral final obtengan un desempeño bajo en una o dos áreas, tienen derecho a la presentación de exámenes de habilitación. Si los resultados obtenidos en los exámenes de habilitación tienen valoración igual ó superior a 6.5 se considera aprobada el área.
10. Para el caso de los estudiantes de 11° que por decisión propia y con el apoyo familiar accedan al beneficio ofrecido para la experiencia del preuniversitario como estrategia de movilidad, creada entre la educación media y la educación superior, en el marco del convenio interinstitucional entre el colegio y la FUCS, deberán aprobar todas las materias en cada módulo del preuniversitario para optar por el título de bachiller académico al finalizar el año escolar, previa presentación de los resultados ante coordinación académica y aprobación de homologación de notas del Consejo Académico. Establecido en artículo 80, parágrafo 6.
11. De no lograr aprobación de cualquier materia del preuniversitario, deberán presentar evaluaciones de habilitación en el colegio al finalizar su experiencia de preuniversitario, con los temas desarrollados durante el año escolar y los comprendidos en los syllabus de las materias vistas en el preuniversitario de la FUCS. En todo caso, no podrán ser más de 2 materias tanto de lo visto en el colegio como de lo visto en el preuniversitario, de lo contrario, no aprobará el año escolar y por tanto no recibirá el título como bachiller académico del colegio.

ARTÍCULO 84.- CRITERIOS PARA LA GRADUACION Art. 18 Decreto 1290 de 2009.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtienen el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del Plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las habilitaciones en caso de ser necesarias.
2. Haber socializado y aprobado el proyecto de grado según los criterios adoptados por el Consejo Académico.
3. Haber cumplido con el requisito de ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (80 horas) según Resolución 4210 de 1996.
4. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con el Colegio incluyendo el pago de los derechos de grado.
5. Haber presentado las pruebas de Estado ICFES- SABER 11°.
6. Haber aprobado en su totalidad lo establecido en el artículo 81.

ARTICULO 85.- PROCESO DE RECUPERACIÓN Y HABILITACIÓN

1. En el Gimnasio Domingo Savio se efectúa el proceso de Refuerzo y Superación en forma permanente y continua en el aula por parte de los titulares y docentes responsables de su área o asignatura.
2. En el Preescolar y la Básica Primaria, los estudiantes con mayores dificultades son atendidos por la psicóloga, además de sus profesores.
3. Las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana se consideran de prioridad pues son áreas fundamentales en las evaluaciones externas del Ministerio de Educación

Nacional. Por lo tanto, ningún estudiante puede obtener desempeño bajo de manera simultánea en ambas áreas al finalizar el año escolar y no tendrá derecho a habilitación.

4. Sólo podrán acceder a la semana recuperación (primer semestre) aquellos estudiantes que obtengan desempeño bajo en 7 asignaturas máximo. De tener más de 7 asignaturas, el estudiante deberá seleccionar cuáles recuperará.
5. Si el estudiante finaliza el primer semestre con un promedio acumulado de 3.25 y el segundo semestre con 6.5 en cualquiera de las áreas y/o asignaturas antes de cumplida la semana recuperación, se dan por aprobadas estas áreas y/o asignaturas.
6. Estos nuevos resultados modifican la prueba semestral con una valoración de 7.0. Quien no alcance la valoración mínima de 7.0 en el proceso de refuerzo no se le hará ninguna modificación.
7. Finalizado el 1° y 3° periodo a los estudiantes que obtengan desempeño bajo en áreas o asignaturas, se les entregan planes de nivelación que serán sustentados en los meses de Junio y Noviembre con cada examen semestral. Si la calificación obtenida en este examen es de 7.0 se dan por superadas las dificultades en el área o asignatura correspondiente.
8. Si después de este proceso el estudiante persiste en sus dificultades, el Colegio programa una semana de evaluaciones de recuperación finalizado el primer semestre y si el resultado obtenido tiene una valoración de 7.0 se dan por superadas las dificultades en los períodos 1º y 2º.
9. Terminado el año escolar si los estudiantes persisten en sus dificultades con desempeño bajo en 1 ó 2 áreas, el Colegio programa una semana de evaluaciones de habilitación. Si el resultado obtenido tiene una valoración de 6.5 se dan por superadas las dificultades en los períodos 1°,2°, 3º y 4º.
10. En el caso de estudiantes de 11° que hayan optado por la experiencia del preuniversitario en el marco del convenio entre el colegio y la FUCS, debe cumplir con lo establecido en el artículo 81.

PARÁGRAFO 1: Finalizado el año escolar los estudiantes que registren un promedio acumulado menor a 6,5 en la nota definitiva de 1 ó 2 áreas, deberán presentar un examen de habilitación construido con logros promocionales de todos y cada uno de los 4 periodos académicos.

PARAGRAFO 2:

1. Los estudiantes con desempeño bajo en 1 ó 2 áreas que no hayan asistido a la semana de recuperación del primer semestre y a la semana de habilitación terminado el segundo semestre, si no presentan excusa justificada (por incapacidad médica o calamidad familiar) perderán el derecho a la presentación de éstas pruebas y la evaluación será la acumulada hasta la fecha.
2. Los estudiantes de Básica Secundaria y Media Académica que a pesar de haber asistido a la semana de habilitación aún presentan dificultades en áreas fundamentales deben asistir a curso vacacional de nivelación.
3. Los exámenes de habilitación quedarán en custodia del Gimnasio Domingo Savio como evidencia del proceso realizado. Los padres de familia sólo pueden observarlas, analizarlas y socializar con Coordinación las dudas que tengan producto de esa observación para que sean aclaradas junto con el docente del área correspondiente.
4. El horario programado para evaluaciones de nivelación y habilitación es inamovible.

PARAGRAFO 3: **DE LOS CURSOS VACACIONALES DE REFUERZO ACADÉMICO**.

El consejo académico en aras de proporcionar estrategias que permitan fortalecer los procesos de refuerzo académico y el desarrollo de aprendizajes en un nivel de desempeño superior, definirá y ofrecerá a los estudiantes un curso vacacional de refuerzo académico y deberán realizarlo de manera obligatoria aquellos que cumplan uno de los siguientes criterios:

1. Que hayan obtenido un desempeño básico durante el año escolar según su promedio.
2. Que hayan presentado dificultades en las evaluaciones de nivelación (I semestre) y/o en las evaluaciones de habilitación (II semestre).
3. Que el padre de familia desee afianzar las áreas fundamentales.

NOTA: Este curso vacacional de refuerzo académico no define promoción al siguiente grado.

ARTICULO 86.- PROCESO DE AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Finalizado cada periodo académico los estudiantes realizan la autoevaluación a través de la plataforma Gnosoft. Esta autoevaluación mide la capacidad de autovaloración de los estudiantes en los aspectos académicos, personales y sociales.

Finalizado cada periodo académico, los docentes titulares realizan la coevaluación de la convivencia escolar en cada uno de los cursos y la registra en Gnosoft.

Los resultados son analizados y ratificados en la reunión de comisión de evaluación con todo el personal docente donde se define la nota final de la convivencia social del estudiante, dando cumplimiento a la heteroevaluación. El titular de cada curso registra la nota obtenida en Gnosoft.

Como resultado de este proceso se registra en cada informe académico la nota final correspondiente de comportamiento con los siguientes conceptos: insuficiente, aceptable, sobresaliente y excelente. Se entiende que la nota final de convivencia social será obtenida del promedio de las notas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

ARTÍCULO 87.- ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACION.

Los informes de evaluación parciales y finales se habilitarán de manera virtual a través de la plataforma GNOSOFT a los padres de familia o acudientes, quienes podrán visualizar los informes parciales, y guardar el archivo virtual en PDF y/o descargar e imprimir los informes finales si así lo consideran necesario. Este material impreso servirá para presentarlo a los docentes correspondientes de las áreas en las cuatro reuniones programadas durante el año, preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral.

La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, directora o coordinadores, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre

de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la institución en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 88.- REGISTRO ESCOLAR. -

En la institución educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

ARTÍCULO 89.- COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directivos docentes y los docentes que laboran en cada uno de los grados.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudiente, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarle un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

ARTICULO 90.- PROMOCION ANTICIPADA Art. 7 Decreto 1290 de 2009. Las comisiones de evaluación y promoción además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educando. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de Media Académica.

ARTICULO 91.- ACCIONES GARANTES DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

1. La coordinación académica revisa periódicamente los libros reglamentarios, especialmente, el organizador de contenidos y el auxiliar informativo para confrontar las prácticas evaluativas con lo planeado. Si es necesario se hace una retroalimentación con los docentes que estén presentando dificultades en el proceso evaluativo de sus estudiantes.
2. Los directivos docentes realizan supervisión de clases con un formato establecido por la institución donde se hace seguimiento del proceso de evaluación en el aula.
3. Los docentes y directivos docentes atienden las quejas escritas o verbales que los estudiantes y/o padres de familia manifiesten con respecto a los procesos de evaluación.
4. Evaluación periódica de los docentes para garantizar su óptimo desempeño.
5. Programación de la actividad "Colegio Abierto" para los padres de familia en la quinta semana de cada periodo para informar sobre el desarrollo de procesos académico y comportamental de los estudiantes.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 92- El presente Manual de Convivencia será adoptado por el Consejo Directivo de la Institución, podrá ser objeto de las reformas o modificaciones en el próximo año o futuros años.

ARTICULO 93- El presente Manual de Convivencia rige en el Gimnasio Domingo Savio a partir del año lectivo 2021, adoptado por el Consejo Directivo según acta Nº 007 del 11 de diciembre del 2020.

Miembros del Consejo Directivo:

Rector:
José Ricardo Abrajim Cortés

Directora Administrativa:
Sylvia Abrajim Cortés

Representante de los Docentes:
Gloria Mercedes Uribe Rivera

Edgar Alfonso Santos Contreras

Representante de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia:
Orlando José Joves Paz

Representante del Consejo de Padres de Familia:
Josefina Victoria Méndez Chica

Representante de los exalumnos:
Luis Alberto Pallares Vega

Representante de los estudiantes:
Luis Fernando Meneses Maldonado

CONTROL DE CAMBIOS

CAMBIO REALIZADO	VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Versión Original	1.0	25/01/2019
Inclusión de los logos ICONTEC	2.0	08/01/2020